



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**CARACTERÍSTICAS DE LAS DECLARACIONES
TRIBUTARIAS DE LA EMPRESA COMERCIAL
“TANTOO” DE LA PROVINCIA DE HUARAZ, 2019**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

AUTORA

GONZALES CALVO, BET MARILU

ORCID: 0000-0001-8886-4302

ASESOR

SUÁREZ SÁNCHEZ, JUAN DE DIOS

ORCID: 0000-0002-5204-7412

HUARAZ - PERÚ

2021

Título de la tesis

Características de las declaraciones tributarias de la empresa comercial “TANTOO”
de la provincia de Huaraz, 2019

Equipo de trabajo

AUTORA

Gonzales Calvo, Bet Marilu

Código ORCID: 0000-0001-8886-4302

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado,
Huaraz, Perú

ASESOR

Suárez Sánchez, Juan De Dios

Código ORCID: 0000-0002-5204-7412

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Ciencias
Contables Financieras y Administrativas, Escuela Profesional de
Contabilidad, Huaraz, Perú

JURADO

Espejo Chacón, Luis Fernando

ORCID: 0000-0003-3776-2490

Baila Gemín, Juan Marco

ORCID: 0000-0002-0762-4057

Yépez Pretel, Nidia Erlinda

ORCID: 0000-0001-6732-7890

Firma del jurado y asesor

Espejo Chacón, Luis Fernando
ORCID: 0000-0003-3776-2490

Presidente

Baila Gemín, Juan Marco
ORCID: 0000-0002-0762-4057

Miembro

Yépez Pretel, Nidia Erlinda
ORCID: 0000-0001-6732-7890

Miembro

Suárez Sánchez, Juan De Dios
Código ORCID: 0000-0002-5204-7412

Asesor

Agradecimiento

Primeramente, agradezco a Dios, por darme salud y protegerme durante todo el camino de mi formación profesional ya que los obstáculos no faltaron.

En segundo lugar, a mis queridos padres, por darme la dicha de formarme en el camino largo de vida profesional por protegerme, apoyarme en todo como en mi estudio, mi salud, dinero, y mucho amor; a la misma Universidad por tener docentes de alto conocimiento. A todos que estuvieron en el largo camino de mi formación profesional ya que sin el apoyo de ellos hubiese sido diferente.

Al asesor por su apoyo y confianza en mi trabajo y su capacidad.

Bet Marilú

Dedicatoria

En primer lugar, agradecer a Dios, por haberme dado la vida y permitirme haber llegado hasta este momento tan importante de mi formación profesional; a mis queridos padres por estar del día a día a mi lado apoyándome que supieron formarme con buenos valores, sentimientos, hábitos, especialmente a mi mamá por haberme animado seguir estudiando de lo que yo más anhelaba y a mi papá por haberme engraido en toda mi formación profesional.

A mi hermana, hermano, abuela, abuelo y mis tíos, gracias a ellos puedo decir que di un paso muy importante para mi vida laboral y profesional.

También agradezco a mi pareja, por darme los ánimos de día a día por su apoyo incondicional.

Bet Marilú

Resumen

El presente estudio tuvo como problema: ¿Cuáles son las características de las declaraciones tributarias de la empresa comercial “TANTOO” de la provincia de Huaraz, 2019?, fue de objetivo general: Determinar las características de las declaraciones tributarias de la empresa mencionada; la metodología que se empleó fue de tipo cuantitativo y diseño descriptivo simple; la población y muestra abarcó 4 administrativos de la entidad. Se aplicó la técnica de la encuesta y el instrumento fue un cuestionario estructurado. Como principales resultados en relación a los impuestos un 100% de encuestados mencionó declarar IGV, IR, ITF e Impuesto al patrimonio vehicular. Respecto a las contribuciones un 50% indicó contribuir al ONP y ESSALUD a través del T – Registro. Respecto a las tasas un 100% señaló pagar derechos a la administración tributaria y municipio, asimismo que se posee una licencia de funcionamiento actualizada. Finalmente, se logró determinar las características de las declaraciones tributarias de la empresa sujeta a estudio; concluyendo que esta realiza la declaración de impuestos al gobierno central de tributos como el IGV, IR, ITF. Al gobierno local declara por impuesto al patrimonio vehicular, no realizando la declaración de predial por no poseer local propio e impuesto a alcabala por no realizar operaciones que le den nacimiento. Asimismo, esta empresa contribuye a ESSALUD y ONP, sin embargo, no realiza la declaración a SENCICO y SENATI. Finalmente, como tasas pagó derechos a la municipalidad, la SUNAT y SUNARP; así también pagó una licencia de funcionamiento a la Municipalidad de Huaraz.

Palabra clave: Características, Declaraciones tributarias, Empresa comercial.

Abstract

The present study had as a problem: What are the characteristics of the tax returns of the commercial company "TANTOO" of the province of Huaraz, 2019? The general objective was: To determine the characteristics of the tax returns of the mentioned company; The methodology used was quantitative and simple descriptive design; the population and sample included 4 administrative staff of the entity. The survey technique was applied and the instrument was a structured questionnaire. As the main results in relation to taxes, 100% of respondents mentioned declaring IGV, IR, ITF and Vehicle Property Tax. Regarding contributions, 50% indicated they contribute to ONP and ESSALUD through the T - Registry. Regarding rates, 100% indicated that they pay fees to the tax administration and the municipality, as well as that they have an updated operating license. Finally, it was possible to determine the characteristics of the tax returns of the company under study; concluding that it makes the declaration of taxes to the central government of taxes such as IGV, IR, ITF. The local government declares a vehicle equity tax, not making the property declaration for not having its own premises and tax on alcabala for not carrying out operations that give birth. Likewise, this company contributes to ESSALUD and ONP, however, it does not make the declaration to SENCICO and SENATI. Finally, as fees, it paid rights to the municipality, SUNAT and SUNARP; thus, it also paid an operating license to the Municipality of Huaraz.

Keyword: Characteristics, Tax declarations, Commercial company.

Índice

Contenido	Página
Carátula.....	i
Título de la tesis.....	ii
Equipo de trabajo.....	iii
Firma del jurado y asesor.....	iv
Agradecimiento.....	v
Dedicatoria.....	vi
Resumen.....	vii
Abstract.....	viii
Índice.....	ix
Índice de gráficos, tablas y cuadros.....	xi
Índice de tablas.....	xi
Índice de figuras.....	xii
I. Introducción.....	1
II. Revisión de la literatura.....	8
2.1. Antecedentes.....	8
2.2. Bases teóricas de la investigación.....	19
III. Hipótesis.....	368
IV. Metodología.....	39

4.1.	Diseño de la investigación	39
4.2.	Población y muestra.....	40
4.3.	Definición y operacionalización de variables e indicadores.....	41
4.4.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos	44
4.5.	Plan de análisis.....	44
4.6.	Matriz de consistencia	45
4.7.	Principios éticos	46
V.	Resultados.....	49
5.1.	Resultados.....	49
5.2.	Análisis de resultados	59
VI.	Conclusiones.....	72
	Recomendaciones	72
	Aspectos complementarios	76
	Referencias bibliográficas.....	76
	Anexos	84

Índice de gráficos, tablas y cuadros

Índice de tablas

Contenido	Página
Tabla 1: Su empresa declara el IGV mensualmente.....	49
Tabla 2: Usted conoce el porcentaje del IGV	49
Tabla 3: Su empresa de acuerdo con el porcentaje del IGV	50
Tabla 4: Su empresa declara el IR mensualmente.....	50
Tabla 5: Su empresa declara el IR anualmente	51
Tabla 6: Su empresa declara el ISC mensualmente	51
Tabla 7: Su empresa paga el ISC mensualmente	52
Tabla 8: Su empresa declara el ITF puntualmente	52
Tabla 9: Su empresa declara por impuesto predial	53
Tabla 10: Su empresa declara por impuesto a alcabala.....	53
Tabla 11: Su empresa declara por impuesto al patrimonio vehicular	54
Tabla 12: Su empresa registra a sus empleados en el PLAME.....	54
Tabla 13: Su empresa declara al ESSALUD.....	55
Tabla 14: Su empresa declara al ONP.....	55
Tabla 15: Su empresa declara al SENCICO.....	56
Tabla 16: Su empresa declara al SENATI.....	56
Tabla 17: Su empresa realiza trámites municipales	57
Tabla 18: Su empresa pagó derechos a la SUNAT o SUNARP.....	57
Tabla 19: Su empresa pagó arbitrios por limpieza.....	58
Tabla 20: Su empresa pagó arbitrios por seguridad ciudadana.....	58
Tabla 21: Su empresa cuenta con licencia de funcionamiento.....	59

Índice de figuras

Contenido	Página
Figura 1: Su empresa declara el IGV mensualmente.....	88
Figura 2: Usted conoce el porcentaje del IGV.....	89
Figura 3: Su empresa de acuerdo con el porcentaje del IGV.....	90
Figura 4: Su empresa declara el IR mensualmente.....	91
Figura 5: Su empresa declara el IR anualmente	92
Figura 6: Su empresa declara el ISC mensualmente.....	93
Figura 7: Su empresa paga el ISC mensualmente.....	94
Figura 8: Su empresa declara el ITF puntualmente	95
Figura 9: Su empresa declara por impuesto predial.....	96
Figura 10: Su empresa declara por impuesto a alcabala.....	97
Figura 11: Su empresa declara por impuesto al patrimonio vehicular.....	98
Figura 12: Su empresa registra a sus empleados en el PLAME	99
Figura 13: Su empresa declara al ESSALUD	100
Figura 14: Su empresa declara al ONP	101
Figura 15: Su empresa declara al SENCICO.....	102
Figura 16: Su empresa declara al SENATI	103
Figura 17: Su empresa realiza trámites municipales	104
Figura 18: Su empresa pagó derechos a la SUNAT o SUNARP	105
Figura 19: Su empresa pagó arbitrios por limpieza	106
Figura 20: Su empresa pagó arbitrios por seguridad ciudadana	107
Figura 21: Su empresa cuenta con licencia de funcionamiento.....	108

I. Introducción

Los lazos en el sector social, cultural y económico del mundo han ido incrementándose por motivo del fenómeno de la globalización, proceso el cual promueve una nueva perspectiva de la función que tiene el sector económico con la población y su influencia para lograr progreso y una mejor calidad de vida de una nación. Las numerosas entidades económicas ubicadas y constituidas en un determinado lugar, son claros factores de progreso y fuerza económica que instituyen una mayor posibilidad de conseguir progreso, trabajo y bienestar, más también el incremento de la riqueza como nación, región o localidad (Miquel, 2015).

Las particularidades de un ente económico en el sentido tributario se dirigen hacia el talento del ciudadano para analizar determinadas operaciones de manera anticipada e identificar las obligaciones que genera, saber los impuestos que le corresponden y a la vez identificar los beneficios que la norma le brinda, realizar las debidas operaciones de auditoría y control interno con la intención de poder asegurar el pago fiel y transparente del tributo, con una voluntad propia y compromiso social, son comportamientos, y ambos elementos del sistema de tributación nacional que se vinculan para dar nacimiento a un factor clave para la eliminación de la evasión fiscal, denominado cultura tributaria (Collosa, 2018).

Tarazona (2016) hace mención que en nuestra localidad de Huaraz hay una gran cantidad de empresas dedicadas al comercio, sea formal e informal, que tienen un comportamiento negativo respecto a las empresas estatales porque no encuentran una igualdad frente a la cancelación de sus tributos, la población no observa que haya un desarrollo en la localidad y esto por motivo de las gestiones

indebidas de los fondos públicos y los incorrectos manejos de los líderes que gobiernan a nuestra zona, por este motivo es que aún hay la informalidad tributaria en nuestro país. Obviamente que hay entidades privadas que si cumplen con su función de contribuyentes ya que estas implementan políticas tributarias eficientes que les facilita pagar sus deudas, ver sus beneficios y exoneraciones y evadir limpiamente multas y sanciones planteadas por la administración tributaria.

La presente investigación centralmente junto con la ejecución con el análisis de la cuenta obtuvo como título: Características de las declaraciones tributarias en la Empresa Comercial “TANTOO” de la Provincia de Huaraz, 2019.

Se planteó el objetivo general de: Describir las características de las declaraciones tributarias de la Empresa Comercial “TANTOO” de la Provincia de Huaraz, 2019.

En el presente estudio se enfatiza en determinar las características de los impuestos, contribuciones y tasas que declaran mayormente las entidades del sector comercio, en este caso de la Empresa Comercial “TANTOO”, debido a que en la actualidad la SUNAT (Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria), brinda beneficios económicos a los contribuyentes, en cuanto al fraccionamiento de deudas, y otros; por ello que el conocimiento de estas podrá facilitar a los propietarios de la entidad a sacar provecho “licito” a las características ventajosas de los impuestos tasas y contribuciones, a las cuales está sujeta su empresa.

Siempre el mundo de la tributación es una problemática debatida por los medios de comunicación a nivel mundial. Solorzano (2011) menciona que, si el sector económico va en progreso, ya existe una parte de la población que exige

que se realice una distribución mayor a la obtenida, por medio del incremento de tributos que le facilite al fisco obtener más fondos. De la misma manera existen políticas contrarias que mencionan que este comportamiento impacta de manera negativa a la inversión y ahorro.

En América latina lo que normalmente hacen los economistas es tomar como guía estándar a la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo económico que engloba a muchos de los sectores económicos de diversas partes del planeta (Solorzano, 2011).

En Latinoamérica en promedio la recaudación tributaria equivale al 23% del producto bruto interno. Los países que realizan un menor pago de tributos en Latinoamérica son en primer lugar Guatemala (13 % del PBI), Republica dominicana (14% del PBI) y seguido por Perú (16% del PBI), son datos estadísticos mencionados por entidades como OCDE, CIAT, BID, CEPAL (CEPAL, 2006).

Caso contrario sucede con el país de Cuba (42% del PBI), Brasil (32% del PBI) y Argentina (31% del PBI) que son las naciones con más pagos tributarios a nivel latinoamericano.

Al respecto Barria (2020) menciona “Los tres tienen tasas impositivas elevadas, tanto en IR de las personas y sociedades, como en el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que grava el consumo, que ese alto nivel de impuestos les ha permitido financiar mayores gastos sociales” (p. 4)

Por diversos medios de comunicación internacionales nuestro país es el menos comprometido con las obligaciones tributarias, en los sectores comerciales industriales y de servicios, se presentan entidades informales, falta de compromiso

tributario, deudas por pagar a la administración tributaria que nos hacen tener un mal aspecto como ciudadanía en general (Solorzano, 2011).

En este sentido, el problema de investigación quedo trazado de la siguiente forma: ¿Cuáles son las características de las declaraciones tributarias de la empresa comercial “TANTOO” de la provincia de Huaraz, 2019?

Como problemas específicos, tenemos los siguientes:

1. ¿Cuáles son las características de la declaración de impuestos de la empresa comercial “TANTOO” de la provincia de Huaraz, 2019?
2. ¿Cuáles son las características de la declaración de contribuciones de la empresa comercial “TANTOO” de la provincia de Huaraz, 2019?
3. ¿Cuáles son las características de la declaración de tasas de la empresa comercial “TANTOO” de la provincia de Huaraz, 2019?

Para dar solución a dichos problemas se formuló el siguiente objetivo general: Determinar las características de las declaraciones tributarias de la empresa comercial “TANTOO” de la provincia de Huaraz, 2019.

1. Describir las características de la declaración de impuestos de la empresa comercial “TANTOO” de la provincia de Huaraz, 2019.
2. Describir las características de la declaración de contribuciones de la empresa comercial “TANTOO” de la provincia de Huaraz, 2019.
3. Describir las características de la declaración de tasas de la empresa comercial “TANTOO” de la provincia de Huaraz, 2019.

El estudio de esta investigación se justifica teóricamente por que estimula a la comprensión y cálculo de cómo son las características de las declaraciones tributarias de la Empresa Comercial “TANTOO”, para que así este ente

económico puede ser más comprometido con la ciudadanía en general y desarrolle su nivel de eficiencia al declarar tributos y el pago.

El presente estudio se justifica debido a que la aplicación de las técnicas de investigación, lograron obtener resultados que favorecieron a la Empresa Comercial “TANTOO” y se puede ver su realidad en función a sus tributaciones y otros temas relacionados. También que mediante la culminación de esta tesis se podrá obtener el grado de contador público del Perú.

La descripción de teorías, doctrinas, normas y otros conceptos relacionados a la materia de tributación, contribuirán para poder informarnos más con relación a esta variable, consecuentemente la evaluación de su aplicación dentro de la empresa “TANTOO”, para conocer si las personas involucradas al pago tributario conocen cada uno de las particularidades, beneficios y desventajas de estas.

El tema de tributación es extenso teóricamente, se basa en normas, lineamientos entidades y demás aspectos, lo cual si no se ponen en práctica no sirven de nada. La evaluación de este tema conllevará a obtener resultados imparciales que determinarán que hacer por parte de la gerencia para con el ente económico que fue afectado por los instrumentos de investigación. Igualmente, con los balances de cada uno de los resultados se podrá ver una diferencia con los análisis de los demás trabajos de investigación, así como otras tesis y el tema de tributación podrá ser resuelto con una mayor depresión para un buen futuro.

Los resultados logrados, nos ayudó también a entender cómo se maneja el campo contable dentro de las empresas comerciales, en este caso de la empresa “TANTOO”. Finalmente, en el sentido práctico se justifica porque el campo a la que la mayoría de los profesionales en contabilidad se enfocan es el comercial, el

cual enmarca temas tributarios encontrados en el presente estudio.

En la investigación se realizó el tipo de cuantitativo - aplicado, el nivel fue descriptivo y el diseño no experimental – transversal, su aplicación contribuyo al desarrollo del análisis estadístico y cuantitativo, que brindo resultados para dar solución a la problemática planteada.

Los resultados más resaltantes del presente estudio, son los siguientes:

Respecto a los impuestos: El 100% de los propietarios de la empresa comercial “TANTOO” mencionó que la empresa declara el IGV mensualmente y el impuesto a la renta de manera mensual y anual, 100% mencionó declarar ITF e impuesto al patrimonio vehicular. Sin embargo, el total de los encuestados también negó declarar por ISC, impuesto predial e impuesto a alcabala. Respecto a las contribuciones 50% respondió que la empresa si registra a sus trabajadores en el PLAME, 50% respondió que la empresa declara oportunamente al ESSALUD y ONP y un 100% negó contribuir a SENCICO y SENATI. Respecto a las tasas: El 100% de los propietarios mencionó que la empresa realiza constantemente tramites con el municipio de su jurisdicción para el funcionamiento y mejoras en la organización, realizar el pago oportuno de derechos con la SUNAT y SUNARP por derechos que estos ofrecen y que posee una licencia de funcionamiento legalizada y actualizada por el municipio de su ámbito.

Posterior al análisis de resultados, esta investigación se logró determinar las características de las declaraciones tributarias de la empresa sujeta a estudio; concluyendo con lo siguiente: Realiza la declaración de impuestos al gobierno central de tributos como el Impuesto general a las ventas (Tabla 1), impuesto a la

renta (Tabla 4) e impuesto a las transacciones financieras (Tabla 8). Al gobierno local declara únicamente por impuesto al patrimonio vehicular (Tabla 11), no realizando la declaración de predial por no poseer local propio e impuesto a alcabala por no realizar operaciones que le den nacimiento. Asimismo, esta empresa contribuye por sus trabajadores con los tributos de ESSALUD y ONP (Tabla 13 y tabla 14), sin embargo, no realiza la declaración de SENCICO y a SENATI (Tabla 14 y 15). Finalmente, como tasas realizo el pago de derechos a la municipalidad y a la Superintendencia de Aduanas y Administración tributaria y a la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (Tabla 18); así como el pago de una licencia de funcionamiento actualizada y legalizada ante la Municipalidad de Huaraz (Tabla 21). No obstante, por no poseer un local propio no realiza el pago de arbitrios municipales por limpieza y seguridad ciudadana (Tabla 20 y 21).

II. Revisión de literatura

2.1. Antecedentes

a. Antecedentes internacionales

En este informe se entiende por antecedentes internacionales a todo trabajo de investigación, realizado por algunos autores en cualquier ciudad y país del mundo, menos Perú; sobre la variable, unidades de análisis y sector de nuestra investigación.

Paredes (2015) en su tesis titulada: “La evasión tributaria e incidencia en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en la provincia del Guayas, periodo 2009-2012”; cuyo objetivo general fue: Determinar la incidencia de la evasión tributaria en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en la provincia del Guayas en el periodo 2009 -2012. La investigación se realizó bajo un enfoque mixto (cualitativo- cuantitativo). La metodología de investigación es cuantitativa, pues determinó los niveles de incremento o disminución en la recaudación tributaria por el impuesto a la renta de las personas naturales de la provincia del Guayas. Se analizó informes de la administración tributaria tomando una muestra de 126 personas, El estudio concluyó que los métodos que existen se pueden reclasificar en dos grandes grupos. El primero es el Sistema global, macro mediciones o enfoques indirectos que comprenden a los métodos que parten de agregados económicos, tales como cuentas nacionales, los que utilizan información proveniente de encuestas de hogares y los que relacionan la recaudación con el uso de insumos físicos utilizados en la producción del bien o servicio.

Plaza y Salina (2017) en su investigación titulada “Estudio de la recaudación tributaria en los comerciantes informales del Recreo de Durán”; el cual tuvo por finalidad: Determinar las causas de la limitada cultura tributaria mediante encuestas a los comerciantes informales del Recreo del Cantón Durán y como este influye en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Fue una investigación de campo, de tipo cognoscitivo y correlacional. Su muestra de estudio fue de 106 comerciantes informales cuyos contribuyentes desempeñan una actividad comercial ambulatoria en la Primera Etapa del Recreo del cantón Durán. Como resultados el estudio mostró que los contribuyentes aseguran emitir siempre facturas o notas de ventas fluctúa en un 49%, 17% emite frecuentemente los comprobantes de pago autorizados por el Servicios de Rentas Internas y el 34% nunca emite facturas o nota de ventas autorizadas por el SRI a sus clientes. El estudio concluyó que los comerciantes informales tienen muchas dudas en lo que se refiere a la declaración de sus impuestos si se trata de su RUC, mientras que en el RISE no realizan el pago de sus cuotas a tiempo debido al desconocimiento, por ello solicitan a terceras personas asesoría para el llenado de formularios y el pago de sus impuestos.

Banfi (2014) en su tesis “La cultura tributaria para el cumplimiento de la obligación tributaria”; el cual tuvo como objetivo: Analizar la cultura tributaria para el cumplimiento de la obligación tributaria, tomando como fundamento teórico los documentos legales como Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. El estudio fue de tipo descriptivo, documental y de campo, con un diseño mixto, no experimental transeccional

descriptivo. Se aplicaron como técnicas de recolección de datos la observación documental y la entrevista, empleándose como instrumentos de recolección de datos la matriz de análisis y el guion de entrevista conformada por cinco (05) ítems dirigidos a cinco (05) expertos en materia tributaria quienes expresaron su opinión mediante una entrevista no estructurada, con preguntas abiertas y respuestas libres. Las conclusiones obtenidas evidenciaron que las estrategias implementadas por la administración tributaria están dirigidas a desarrollar la cultura tributaria en el ámbito social poniendo énfasis en los aspectos humanos y legales con el propósito de crear una verdadera cultura en materia de tributos y así poner en práctica de una forma consciente, responsable, transparente y ético el cumplimiento voluntario de la obligación tributaria.

b. Antecedentes nacionales

En este informe de investigación se entiende por antecedentes nacionales a todo trabajo de investigación hecho por otros investigadores en cualquier ciudad del Perú, menos en la región Ancash que hayan utilizado la misma variable y unidades de análisis de nuestra investigación.

Bruno (2019) en su tesis titulada “Caracterización de los tributos de las empresas del sector servicio - Rubro transporte de carga pesada en el Perú. Caso: Empresa transportista Servis Piura S.A. Piura, 2018”; fue de objetivo general: Describir las principales características de los tributos de las empresas del sector servicio - rubro transporte de carga pesada en el Perú y de la empresa transportista Servis Piura S.A. – Piura, 2018. Se ha desarrollado usando la Metodología de tipo descriptivo, nivel cuantitativo

y el diseño no experimental, descriptivo, bibliográfico, documental y de caso. Aplicando la técnica de la revisión bibliográfica - entrevista y como instrumento de recolección de información las fichas bibliográficas y el cuestionario pre estructurado con preguntas cerradas y de alternativas relacionadas a la investigación, aplicado al gerente de la empresa del caso en estudio, obteniendo como principales resultados los siguientes: La negatividad de los empresarios de ese rubro al hacer frente a sus obligaciones tributarias, la falta de conciencia existente al momento del pago, y los impuestos afectos que generan falta de liquidez, sea el pago parcial por deducciones o pagos a cuenta de impuesto a la renta.

Castillo (2018) en su tesis titulada “Caracterización de los tributos aplicados a las empresas Hoteleras en el Perú: Caso los gavilanes Hotel S.R.L. – Pucallpa, 2017”; el cual tuvo como objetivo: Determinar las principales características de los tributos aplicados en el sector hotelero del Perú, y Los Gavilanes Hotel S.R.L. - Pucallpa, 2017. La investigación es cualitativa, se usó la metodología de diseño no experimental, descriptivo, bibliográfico, documental y de caso. La técnica aplicada ha sido la entrevista, encuesta, y observación directa. El recojo de información se realizó usando de la revisión bibliográfica y documental, para la recolección de información se utilizó como instrumento un cuestionario pre estructurado con preguntas cerradas relacionadas a la investigación, el cuál fue aplicado al representante legal de la empresa en estudio, obteniendo como principal conclusión: Los Gavilanes Hotel cuenta con un contador externo encargado de la liquidación de sus impuestos mensuales, la empresa en el año

2017 no ha sido sujeto de fiscalización por parte de SUNAT. La empresa en estudio presta servicio de alojamiento, está inscrita al Régimen General de Renta, afecta a los tributos del gobierno central y local. Se encuentra exonerado del IGV según Ley 27037 Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía

Chiroque (2017) en su estudio titulado “Los tributos afectos a las empresas de transporte interprovincial en el Perú y su incidencia en la gestión empresarial. Caso: Empresa de transportes EPPO S.A. Piura, 2016”; el cual fue de objetivo general: Determinar y describir los tributos afectos a las empresas de transporte interprovincial en el Perú y su incidencia en la gestión empresarial y de la empresa escogida. La investigación fue cualitativa, se ha desarrollado usando metodología de diseño no experimental, descriptivo, bibliográfico, documental y de caso. Se aplicó la técnica de la encuesta, entrevista, y observación directa. Para el recojo de información se hizo uso de la revisión bibliográfica y documental, como instrumento de recolección de información se utilizó un cuestionario pre estructurado con preguntas relacionadas a la investigación, el cual fue aplicado al representante legal de la empresas en estudio, obteniendo como principales resultados: Que la empresa EPPO S.A se encuentra exonerada de la declaración y pago del IGV en su venta, más no al pago del IGV en su compras, según Decreto Supremo N° 084-2003-E. Afecto a pagar impuesto Predial (según escala), la devolución del 30% del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) que haya formado parte del precio de adquisición del petróleo Diésel consumido en el desarrollo de sus actividades. Afecto al pago del Impuesto a

las transacciones financieras (ITF) cuya tasa es de 0,005% por transacción bancaria. Afecto al Impuesto temporal a los Activos Netos (ITAN) el cual puede utilizar la empresa como crédito contra los pagos a cuenta y de regularización del Impuesto a la Renta.

Peña (2017) en su tesis titulada “Los tributos y su impacto en los resultados de gestión de las empresas comercializadoras de cerveza en la ciudad de Piura, periodo 2016”; la cual fue de finalidad: Determinar los tributos y su impacto en los resultados de gestión de las empresas comercializadoras de cerveza en la ciudad de Piura, periodo 2016. La investigación se ha desarrollado usando metodología de diseño no experimental, Transeccional, descriptivo, bibliográfico y documental. Aplicando la técnica de la encuesta - entrevista y como instrumento de recolección de datos el cuestionario pre estructurado con preguntas relacionadas a la investigación, de los cuales se obtuvieron los siguientes resultados ,que todas las empresas están obligadas a tributar ya que el 100% de los encuestados cumplen regularmente con sus obligaciones tributarias , y el 100% son supervisadas en la elaboración y declaración de los impuestos, al contar con especialistas en el área tributaria, por los mismos que el 100% han sido fiscalizados y supervisado por SUNAT durante el último año, cabe recalcar que el 50% de empresas se han visto afectadas por las reformas de leyes tributarias del ISC,de las cuales el 100% se encuentra informado de las sanciones en caso de incumplir con las obligaciones tributarias.

c. Antecedentes regionales

En este trabajo se entiende por antecedentes regionales a todo trabajo de investigación realizado por algún investigador en cualquier ciudad de la Región de Ancash, menos en la ciudad de Huaraz, que hayan utilizado la misma variable y unidades de análisis de nuestra investigación.

Huaccha (2016) en su tesis titulada: “Caracterización de las infracciones tributarias y sus sanciones en las empresas del Perú: caso de la empresa “comercializadora don Robertino S.A.C.” Chimbote 2014”; teniendo como objetivo general: Determinar y describir las principales características de las infracciones tributarias y sus sanciones en las empresas del Perú y en la empresa Comercializadora Don Robertino SAC de Chimbote, 2014. La investigación fue descriptiva bibliográfica – documental y de caso, para llevarla a cabo se revisó la literatura pertinente y se aplicó un cuestionario de 23 preguntas cerradas al Gerente General de la empresa del caso, utilizando la técnica de la entrevista, obteniéndose los siguientes resultados: Respecto al conocimiento de las obligaciones tributarias: existe un alto grado de desconocimiento de las obligaciones tributarias por parte de las empresas, lo que origina que muchas veces se cometan infracciones tributarias, las mismas que ocasionan la imposición de multas. Las infracciones cometidas por la empresa de estudio fueron por no exhibir la información solicitada mediante requerimiento de la SUNAT, declarar cifras o datos falsos y no haber realizado correctamente la bancarización de sus adquisiciones, lo que originó el desconocimiento del IGV.

Montes (2014) en su tesis “Los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de la empresa de servicios “Grupo Mero” S.A.C,

2013; tuvo como objetivo: Conocer y describir los principales tributos y sus declaraciones al Gobierno Central y Local de la empresa; la investigación es de tipo cualitativo y nivel descriptivo, para la investigación de información se utilizó la técnica del fichaje mediante la información bibliográfica referente al proyecto y finalmente la conclusión fue: La empresa no declaró adecuadamente al Gobierno Central los siguientes: a) Impuesto General a las Ventas, Impuesto a la Renta en el mes de mayo y setiembre del 2012, b) las contribuciones que declara son a ESSALUD y ONP, así mismo al Gobierno Local declara y paga el impuesto al patrimonio vehicular, impuesto promoción municipal, así como también cumple con las tasas que están conformadas por la licencia de funcionamiento.

d. Antecedentes locales

En este informe de investigación se entiende por antecedentes locales a todo trabajo de investigación realizado por cualquier investigador en cualquier parte de la ciudad de Huaraz, sobre aspectos relacionados con nuestra variable y unidades de análisis.

Rimac (2018) en su investigación denominada “Los tributos declarados al gobierno central y local de la empresa RSC Multiservicios S.A.C. Huaraz, 2018”; el cual tuvo por objetivo: Determinar los tributos declarados al gobierno central y local de la empresa RSC Multiservicios S.A.C Huaraz, 2018. El diseño de investigación fue descriptivo simple - no experimental - transversal; la población estuvo constituida por 32 directivos y la muestra por 28 directivos y trabajadores; la técnica utilizada fue la encuesta, el instrumento fue el cuestionario estructurado. Como principales

resultados se tuvo: El 89% indicaron conocer la función fiscal de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, el 79% afirmaron conocer la función económica del tributo, el 82% afirmaron haber conocido la función social del tributo. El estudio concluyó: Quedan determinados los tributos declarados al gobierno central y local de la empresa RSC Multi-servicios S.A.C según los resultados obtenidos, la mayoría de encuestados manifestaron que la empresa conoce y paga los impuestos del gobierno central y local según el cronograma establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, ya que el pago de los tributos es una obligación para el contribuyente y generar más recursos económicos para el Estado y sostener el gasto público.

Huayaney (2019) en su investigación titulada “Los tributos que declara al gobierno central y local la empresa Inversiones & Servicios Generales JK S.R.L, Huaraz, 2017”; tuvo por objetivo: Determinar los tributos que declara al gobierno central y local dicha empresa. La investigación fue cuantitativa, descriptiva, la muestra son 6 trabajadores. Dentro de los resultados tenemos que el 83% menciona que sí declara el Impuesto General a las Ventas, un 83% nos respondió que sí se declara el Impuesto a la Renta, el 83% consideró que sí paga el Impuesto a las Transacciones Financieras, un 83% mencionó que sí se declara la contribución al Seguro Social. Como conclusiones tenemos que se identificó los impuestos al gobierno central de mayor relevancia son el Impuesto General a las Ventas y también el Impuesto a la Renta, con referencia al Gobierno Local según la encuesta no se hacen tales declaraciones, también se logró identificar las con-

tribuciones como los aportes al Seguro Social y a SENCICO, este último aporte con la finalidad que los trabajadores de la empresa realicen capacitaciones constantes, y por último se logró identificar las tasas, es así que la de mayor relevancia fue la licencia de funcionamiento, esto es rescatable ya que en la encuesta realizada se obtuvo dichos datos, esto nos hace entender que la empresa sí contribuye con pagar dichos impuestos y así se puede utilizar como fuente de financiamiento para el gasto público

Silva (2019) en su investigación denominada “Los tributos que declara al gobierno central y local la empresa hotelera La joya S.A, en la provincia de Huaraz, periodo 2018”; la cual tuvo por finalidad principal: Determinar los tributos que declara al gobierno central y local la empresa en estudio. La metodología fue de tipo cuantitativo porque se utilizó la estadística, el diseño de investigación fue descriptivo simple, el nivel de investigación fue descriptivo no experimental de corte transversal. La población estuvo conformada por 21 trabajadores de la empresa Hotelera “La Joya”. La técnica que se utilizó para la investigación fue la encuesta cuyo instrumento fue el cuestionario. Los principales resultados fueron: El 81% afirmó que declara el Impuesto a la Renta, el 90% dijo que sí pagan el Impuesto General a las Ventas, el 76% dijo que pagan el impuesto predial, el 86% dijo que pagan el impuesto al alcabala, el 71% dijo que declara la contribución sobre el sistema nacional de pensiones, el 76% afirmó que pagan la contribución por obras públicas, el 86% mencionó que paga el servicio de mantenimiento de parques y jardines a la Municipalidad, el 95% realizó pagos por concepto de derechos para realizar trámites, el 90%

dijo que la empresa paga por concepto de licencia de funcionamiento. El estudio concluyó que la empresa Hotelera la Joya S.A, cumple con declarar los tributos al gobierno central y local (impuestos, contribuciones y tasas) de acuerdo a la normatividad vigente que establece el Estado.

Rodríguez (2018) en su tesis titulada “Los tributos al gobierno central y local de las empresas comercializadoras de abarrotes del distrito de Huaraz, 2016”; la cual fue de objetivo: Determinar los tributos al Gobierno central y local de las empresas comercializadoras de abarrotes del Distrito de Huaraz, 2016. Asimismo, en cuanto al tipo de investigación fue del nivel cuantitativo con un diseño descriptivo simple –no experimental – transversal. Los resultados fueron que; en el Distrito de Huaraz los comercializadores de abarrotes, realizan el pago de los tributos establecidos por el Gobierno Central y Local como son: El Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto a las Transacciones Financieras, Seguro Social de Salud- ESSALUD, Sistema Nacional de Pensiones.-ONP, derecho por tramites documentarios ante la SUNAT y SUNARP, Derecho como proveedor de bienes y servicio al Estado – RNP, Impuesto al Patrimonio Vehicular, el Impuesto Predial, licencia de funcionamiento, defensa civil, trámites documentarios en Municipalidades cumpliendo así con los obligaciones tributarios establecidas por el Gobierno Central y Local. El estudio concluyó tenemos que en el Distrito de Huaraz los tributos que pagan los comercializadores de abarrotes, son los que se encuentran establecidas en las Normas del Gobierno Central y Local, cumpliendo así con las obligaciones de acuerdo a Ley.

2.2. Bases teóricas de la investigación

Teorías De Renta

Con referente a la renta se podría definir que son ingresos que constituye una ganancia, utilidad, beneficio, etc., que genere enriquecimiento. Base Legal: Artículo 23° de la LIR

Proposición de la obligación tributaria

Según Rojas (2012) nos dice que “tributo”, es un compromiso que tenemos con el Estado para poder determinar, solventar las salidas que se tendrá en el tesoro público en oficio con los servicios que se presta.

2.2.1. Teoría flujo de enriquecimiento

En el ámbito de las políticas del Estado para manejar sus recursos, esta doctrina establece que la renta grava a toda utilidad económica que sea explotado por un sujeto pasivo. Desde la perspectiva de las normas peruanas, el tema es confuso, debido a que no existe párrafo en la ley del impuesto a la renta que mencione de manera genérica toda la importancia de esta doctrina. El poder legislativo identifica y encuentra algunas situaciones que se encuentren en la doctrina de flujo de enriquecimiento, por tanto, la norma del país tiene que realizar con la caracterización de cada situación de manera separada (Alva y Garcia, 2015).

2.2.2. La teoría renta - beneficio

Para la política del Estado esta doctrina supone como una renta que es gravable a los ingresos en un determinado periodo, no obstante, esta debe de prevenir de la explotación de un bien que tenga vida permanente o constante, por ejemplo; capital, labores o la unión de estos dos. El primer

párrafo de la ley del impuesto a la renta de nuestro país ha establecido con exactitud los alcances de esta ley (Alva y Garcia, 2015).

En la LIR se menciona en escrito y de manera detallada a la renta gravable de manera objetiva, pero no da mención a los sujetos que perciban ese beneficio de manera subjetiva (Alva y Garcia, 2015).

De acuerdo con la política del Estado, esta doctrina esta implementada con el fin de generar el gravamen del impuesto a la renta a cualquier ingreso corriente percibido por las personas jurídicas o naturales, por lo tanto, un sujeto afecto al impuesto a la renta es cualquier persona natural o de otra clase de acuerdo con la ley (Alva y Garcia, 2015).

Como ejemplo se puede mencionar que una persona “x” recibe como monto dinerario por motivo de alquiler de sus terrenos para cultivo un monto de 500 soles mensuales, por lo tanto, este monto es obtenido por una persona natural, y segundo es considerado como renta de acuerdo con las disposiciones contenidas en la LIR (Alva y Garcia, 2015).

2.2.3. Teoría del consumo más aumento del patrimonio

Esta teoría se sostiene por Ruiz y Robles (2013) de manera que la definición de renta tiene su cimiento en la persona y tiene el fin de atraer el total de su utilidad (capacidad de contribución) en un determinado tiempo. En lo mencionado anteriormente la renta en base al producto afecta necesariamente a la actividad de producción y el eje de la exigencia está en la atención objetiva de lo que este factor produce; y que, en el discernimiento de flujo de enriquecimiento, la atención más importante es la del movimiento del patrimonio desde los terceros usuarios al recaudador.

Por el contrario, en esta teoría, la persona es la principal componente; los gustos del cual posee, a lo largo de una época, son la última prueba de su facultad de contribución al Estado.

Tales gustos se presentan en dos diferentes circunstancias, por un lado, se convierten en un consumo o por otro lado terminar generando un aumento en el patrimonio para la culminación del periodo económico. Es por ello, que la suma del desembolsado más las variaciones en las partidas patrimoniales, cuentan como la renta periódica (Ruiz y Robles, 2013).

Un ejemplo de demostrarlo es cuando en un periodo un individuo posee 100 unidades y consumió 60 y al final del periodo se quedó con 120 unidades, su renta ha sido 80, debido a que le facilito consumir 60 e incrementar el patrimonio en 20 unidades (Ruiz y Robles, 2013).

Como se muestra en esta teoría, no hay interés si la renta fue consecuencia de la explotación de un bien o no, ni tampoco hay interés si se fundó dicha renta de un flujo de riquezas por usuarios terceros. Es más, de esos rubros la renta u utilidad, como fuente de gustos, puede también haber residido en la utilización de recursos duraderos obtenidos con anticipación o en simples modificaciones del monto que ha podido experimentar las partidas patrimoniales, por cualquier motivo, en cualquier momento del tiempo y aunque no se haya efectuado la operación por motivo de comercio con terceros (Ruiz y Robles, 2013).

El término “renta”, es de interés por motivo de ser un índice para contribuir del individuo, de su capacidad potencial o real para poder cubrir sus carencias, de su dominio económico circunstancial si ello es así, para

poder estimarla no hay que acudir a su nacimiento (flujo o fuente), sino a su verificación a nivel individual a lo largo del tiempo. Vista desde esa perspectiva, la renta se enfoca en dos grandes sectores, las modificaciones del patrimonio y el consumo de la persona (Ruiz y Robles, 2013).

2.2.4. Teoría de Tributos

Ricardo (2016) hace mención que la problemática fundamental del manejo económico, establecen en la determinación de normas que protejan la repartición de las tierras, entre sus propietarios, los aportantes del capital para su explotación y la mano de obra que realiza dicha actividad. Por ese motivo, es que el problema fundamental que observo David en ese periodo, fue la inequidad de ganancias, por una parte, los titulares obtenían un lucro grande y se enriquecían de manera mayor pero los trabajadores se empobrecían recibiendo de la producción de tierra los productos óptimos.

En relación a lo mencionado en el párrafo anterior también David menciona, que la distribución de rentas, es la más precisa interrogante perceptible de ser impactada por los pensamientos sociales y políticos, ya que este comportamiento hace ver la contrariedad entre dos partes con diferentes situaciones económicas, y como consecuencia fomento la relevancia de los impuestos, debido a que estos son una porción del bien sacado de la tierra y de la ardua labor de una nación, que se pone a título del país, y el monto se cancela, restándolo del capital o rentas de la nación (Ricardo, 2016).

2.2.5. Teoría de la disuasión en el contribuyente

Arias (2010) menciona que la definición de esta teoría en el total de veces ha premeditado que únicamente había necesidad de que la persona tenga miedo a que la administración tributaria lo pueda encontrar cometiendo actos dolosos y por consecuencia sancionarle para que así estuviera motivado a que una mejor opción es la de pagar tributos, esa manera de pensamiento se denomina como “disuasión del contribuyente”; esta doctrina es muy empleada por las entidades recaudadoras de tributos para un individuo abstenido al peligro, la necesidad de pagar un impuesto tendrá una probabilidad grande cuando la administración tributaria la descubre y castigue su mala conducta con una pena grave, por otro lado, investigaciones ejercidas en muchos Estados y el nuestro incluido, dan como resultado que esta doctrina tiene poco fundamento y que los acostumbrados métodos de sujeción son solo una mínima parte de los individuos que aplican un comportamiento obediente.

Existen estudios en otros países también como es el caso de los europeos, que poseen un índice muy alto de pagos tributarios, por tanto, las entidades encargadas de la administración de tributos no se ven forzadas a ejercer su facultad fiscalizadora y sancionadora para encontrar evasores.

Por otro lado, nuestro país, una nación con un nivel muy por debajo de lo normal en recaudaciones tributarias recibe una gran supervisión por parte de la administración tributaria de tal forma que encuentre acciones en contra de las normas y sancione como corresponde. En otras palabras, no se debe aún ejercer la potestad de sancionar a un individuo para que este ejerza

su deber como ciudadano de manera voluntaria, sino que también existen más factores que ayudan a este buen acto (Arias, 2010).

2.2.6. Teoría de los servicios estatales

Según Chavez (1993) nos dice que esta doctrina se sustenta en esta reflexión: la sociedad de cada nación siempre tiene carencias de cualquier aspecto que deben de ser resultas por los servicios estatales que el fisco debe de entregar, prestaciones que necesitan de capital para poder gestionar servicios, es por ello por lo que por medio de los sistemas tributarios es generado dicho capital que ayuda a toda la ciudadanía en general.

2.2.7. Principios principales de la doctrina tributaria

Los principios principales de la doctrina tributaria nacen de problema de la obligación desde diferentes maneras de verla: en la parte económica, legal, social, administrativa, entre otros; estos son instrumentos para poder tener lineados los diseños de un sistema tributario, de forma que se aseguren comportamientos basados en valores e integridad (Mazuelos, 2017).

De cada principio se originan nuevas particularidades que debe de contener una adecuada política en tributación; los siguientes son principios de la doctrina tributaria:

- Principio de Suficiencia
- Principio de equidad
- Principio de imparcialidad
- Principio de sencillez

Suficiencia

Establece la facultad del sistema de tributación para lograr la recaudación de una cierta cantidad de recursos de la manera más pertinente y suficiente en el sentido que con esta se pueda abastecer todos los gastos a cargo del Estado, una política tributaria aplicada al principio de suficiencia debe de poseer estas peculiaridades:

- Asignar a toda la ciudadanía en general los tributos, es decir sin excepciones
- Determinar de manera justa las exoneraciones en ciertos tributos, en otras palabras, que individuos están exceptuados del pago.
- Extensión de las bases económicas y de aquellas personas alcanzadas por el tributo(s) (Mazuelos, 2017).

Equidad

Establece a que la obligación de la carga tributaria a los ciudadanos debe de estar correspondida y en equilibrio a la capacidad que puedan tener para contribuir cada uno de los sujetos pasivos, una política tributaria alineada a este principio cumplirá con las siguientes características.

- Gravámenes graduales en función a la manifestación de bienestar económico del deudor tributario.
- Diseño de clasificación o categorías de clientes de acuerdo con su nivel de ingresos u otros.
- Identificación de las diferencias entre igualdad ante la ley e indiferenciación tributaria (Mazuelos, 2017).

Imparcialidad

Mazuelos (2017) establece que la puesta en marcha de los tributos no debe alterar de forma negativa el comportamiento de los deudores tributarios, en tal forma que pueda perjudicar en nivel de carga tributaria en la toma de decisiones de los funcionarios económicos, un sistema tributario acorde a este principio cuenta con estas características.

- Mínima interrupción de la materia tributaria en el ejercicio de las reglas del mercado.
- Impide que aparezcan desviaciones en la asignación de recursos para operaciones económicas de la población debido a la presencia de tributos (Mazuelos, 2017).

Sencillez

Hace énfasis en que el sistema de tributación debe tener entre sus componentes una eficiente estructura empírica que le sirva, que asigne únicamente los tributos que reciban la cantidad de recursos que justifique su propuesta y sobre cimientos o sectores económicos que posean una eficiente capacidad de contribución, un sistema en base a este principio presenta estas peculiaridades.

- Desembolsos por debajo del tope y bien fundamentados en base al cumplimiento por parte del deudor tributario y otro por parte del ente tributario.
- Claridad en los procesos ejercidos por la administración tributaria.
- Capacitación constante a los deudores tributarios acerca de sus obligaciones (Mazuelos, 2017).

2.3. Marco conceptual de la investigación

El sistema de tributación peruano

De igual manera los gobiernos a cargo de las localidades pueden diseñar, implementar, variar o eliminar una contribución, tasa y tributo; o hasta exonerar a una determinada población de esta, deberá ejercerla dentro de su territorio y con los términos que la norma expresa. El fisco al ejercer la potestad tributaria debe comprometerse y ligarse con los principios de reserva de ley, igualdad, respeto a los derechos importantes del individuo. Así también debe comprometerse con el efecto confiscatorio (Amasifuen, 2015).

Otra normatividad como los decretos por motivo de urgencia no deben de contener información tributaria, la norma que lo puede contener es únicamente de carácter anual y son obedecidas a partir del 1 día del año posterior a su anuncio. Otras normas presupuestarias tampoco pueden contener información y normatividad referente a tributación. No debe haber obediencia a normatividad que no cumpla con lo establecido en este artículo de la CPP (Amasifuen, 2015).

Así también en su artículo número 79, la constitución expresa que:

El poder legislativo tiene que diseñar y dar origen a tributos con objetivos establecidos, excepto en casos expresados por el poder ejecutivo del país.

En cualquier situación, las normas de materia tributaria respecto a privaciones o beneficios requieren anticipada documentación del MEF (Ministerio de Economía y Finanzas).

De igual manera la única forma que expresa la ley para poder vincular a una parte de la población con un determinado tributo debe de ser bajo procedimiento de la aprobación de las 2/3 partes del congreso de la república (Congreso General de la Republica, 2017).

Sistema Tributario

Rodriguez (2014) menciona que el sistema de tributación del Perú es el acumulado de reglas, normatividad y procedimientos propuestos por el gobierno nacional en temas tributarios para determinar los tributos (impuestos, tasas y contribuciones). Se enfocó dentro del marco conceptual que estable el derecho en materia tributaria.

Las obligaciones tributarias que contiene un país deben de ser practicado en base a la norma de tal forma que estén vinculados y formen un organismo. Facilitar su continuidad, encadenamiento empírico y cimiento científico razones que establecen la existencia de ellas (A. Rodriguez, 2014).

Particularidades

En la actual política económica de nuestro país, su fin primordial es el manejo tributario, buscando que el fisco asegure la efectividad de los servicios prestados por el gobierno, facilitando que a cada uno de los pobladores puedan recibir una equitativa y justa retribución a la carga estatal.

Los siguientes puntos, están dirigidos al cumplimiento de metas en los siguientes sectores:

- **Sector fiscal**

Se dirige a la recolección de capital para conseguir recursos y fines de la política del Estado, solventar egresos y otras prestaciones primordiales del fisco (A. Rodríguez, 2014).

- **Sector económico**

Se dirige a buscar una igualdad de la balanza entre el peso del lado de desarrollo económico y de los ingresos del Estado, suministra recursos dinerarios obligatorios para los fondos fiscales, suprimiendo impuestos insuficientes y de mínima captación (A. Rodríguez, 2014).

- **Sector social**

Está enfocado a conseguir el cumplimiento de la equidad, en otras palabras, apoya al deudor pasivo a que pueda realizar el pago de sus tributos en base a su renta, utilidad, ingresos (capacidad económica) pero también va dirigido a poder generar una concientización en la población en temas tributarios y la nueva repartición de enriquecimiento (A. Rodríguez, 2014).

Los tributos

Sotelo y Vargas (2012) sostienen que el tributo es el monto pecuniario obligado, propuesto e implementado por ley, cuyo fin es asegurar conseguir capital para poder cumplir con sus objetivos institucionales y distribuir sus ingresos a los municipios que lo componen.

Identificación Legal del tributo

Como ya se mencionó el tributo es aquella prestación dineraria o en especie que el fisco obliga coactivamente en su facultad de poder imperioso, en conformidad con una norma y para poder solventar sus egresos dinerarios

con la demanda de carencias establecidas por una determinada población.

Su clasificación es la siguiente:

a) **Impuestos:** Es el monto pecuniario exigido por el fisco a las personas naturales y jurídicas quienes son partícipes de un hecho generador de las mismas y dan nacimiento a esta obligación (Ruiz y Ponce, 2009).

Impuestos que le corresponden recoger al gobierno central: Le

pertenece al gobierno central el impuesto a la renta, impuesto general a las ventas, impuesto selectivo al consumo, los derechos arancelarios, el régimen único simplificado, el impuesto a la solidaridad a favor de la niñez desamparada, el impuesto a los juegos de casinos o de máquinas tragamonedas, el impuesto extraordinario para la promoción y desarrollo turístico peruano, el impuesto a las transacciones financieras y el Impuesto temporal a los activos netos.

- **Impuesto general a las ventas:** Este impuesto nace por concepto de varias operaciones, siempre y cuando sean realizadas dentro de nuestro país.

En otras palabras, este tributo es pagado por el comercio de bienes y de servicios dentro del Perú. Asimismo nace, también grava a aquellas importaciones, empleo o suministro de servicios, o contratos de construcción (Angel, 2015).

En otros países es conocido como IVA, en el Perú como IGV, al cual se le asigna la tasa del 18% en total, el cual abarca un 16% del impuesto propiamente y un 2% por IPM (Angel, 2015).

- **Impuesto a la renta:** Es aquel impuesto que grava a aquellas rentas que nazcan por concepto del empleo del capital o del trabajo ejercido, asimismo puede ser la fusión de estos dos. La tasa que les corresponde a las entidades privadas por renta de tercera categoría es del 29.5% (Villalta, 2016).
- **Impuesto selectivo al consumo:** Este impuesto administrado por el gobierno central, posee una característica que la diferencia del IGV, el cual es que únicamente afecta a algunos bienes; uno de los objetivos es el de desmotivar la adquisición de bienes que generan comportamientos negativos de orden público, ambiental, psicológico, entre otros. Algunos productos afectados son: los cigarrillos, combustibles, gaseosas, entre otros (Arias, 2014).

Otro objetivo de este impuesto es mitigar la alta posición del IGV al estar encontrada en mayores actividades y a aquellos ciudadanos con mayor capacidad de contribución, como la compra de vehículos, rehidratantes, energizantes, entre otros bienes ostentosos (Arias, 2014).
- **Impuesto a las transacciones financieras:** Este impuesto también es recaudado por el gobierno central desde el periodo 2004, que facilita la bancarización de actividades de comercio y económicas que efectúan los ciudadanos y unidades económicas por el sistema financiero de nuestro país, empleando métodos de pago que la legislación señala (SUNAT, 2019).

El acto de bancarizar, comprende en realizar la formalización de aquellas operaciones canalizadas en medios legales, para poder reconocer el nacimiento y destino de estas. Asimismo para que el fisco pueda fiscalizar en la búsqueda de reducir la evasión tributaria, lavado patrimonial, entre otros (SUNAT, 2019).

Impuestos que le incumben recolectar a la dirección local: Le pertenece a la gerencia local la cobranza del impuesto predial, a los juegos como bingo, rifas, pinball y entre otros. Así también la recaudación del impuesto de alcabala, a los espectáculos que son públicos, pero no deportivos, a la propiedad vehicular a las apuestas y a los juegos de lotería.

- **Impuesto predial:** Smolka (Como se citó en Guerrero y Noriega, 2015) conceptualiza al impuesto predial o inmobiliario, como aquel gravamen que afecta la posesión de predios, este tributo se caracteriza por afectar el valor del suelo; no únicamente al bien que lo compone.

- **Impuesto a alcabala:** "Grava la transferencia de inmuebles urbanos o rústicos a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su forma o modalidad, inclusive las ventas con reserva de dominio, con excepción de los anticipos de legítima y de las que se produzcan fallecimiento" (Duran y Mejia, 2014, p. 24).

- **Impuesto al patrimonio vehicular:** Este impuesto es de carácter anual y afecta a la posesión de unidades de transporte, entre ellas camionetas, automóviles, camiones, buses, entre otros. Estas deben

de poseer una antigüedad no superior a los 3 años, desde su mejor registro en el Registro de propiedad vehicular. El pago se debe de realizar al año siguiente en el cual se inscribe dicho vehículo.

(Ministerio de Economía y Finanzas, 2018).

Si una persona natural o jurídica a adquirido un bien comprendido dentro de este impuesto y aun no han transcurrido los 3 primeros años de su registro, se deberá tributar por este (Ministerio de Economía y Finanzas, 2018).

b) Tasas: Es el monto pecuniario en señal de préstamo que se exige a las personas naturales que son partícipes de una retribución por motivo de una operación del fisco (Ruiz y Ponce, 2009). En el caso de nuestro país están clasificados en tres tipos de tasas:

- **Derechos:** Son aquellas tasas que se cancelan por la prestación recibida de cualquier entidad del Estado, pudiendo ser un servicio de carácter administrativo, publico u otro (Valdivieso, 2013).

- **Arbitrios:** Son aquellas tasas que se cancelan por la prestación recibida de mantener un servicio publico a beneficio de la población en general (Valdivieso, 2013).

- **Licencias:** Son aquellas tasas que se cancelan por la recepción de aprobaciones para realizar actividades en especifico y de beneficio propio, no obstante, están serán supervisadas a través del tiempo (Valdivieso, 2013).

Tasas que le incumben recolectar al régimen central: Le corresponde cobrar al régimen central las tasas por la contraprestación de sus bienes,

como son las remuneraciones por trámite de categorizaciones de los funcionarios.

Tasas que le incumben recoger a la gerencia local: Le toca ingresar las tasas por derechos, productos facilitados por el área productora, los pagos, son realizados por las licencias por apertura de un negocio, por la colocación de unidades de transporte, por transporte público.

c) **Contribuciones:** Es el monto pecuniario por motivo de la adquisición de beneficios personales o de un determinado grupo, estos beneficios se obtienen por la ejecución de obras o desembolsos del fisco, en otros casos de las operaciones que ejerce el mismo (Ruiz y Ponce, 2009).

- **ESSALUD:** Sus siglas significan Seguro Social de Salud del Perú, es aquel seguro de carácter contributivo enfocado a todas aquellas personas peruanas que obedezcan a sus requisitos. Este sistema brinda servicios de recuperación, impulso, prestaciones económicas y sociales; asimismo cuenta con 5 clases de coberturas: El seguro regular, potestativo, complementario, agrario y contra accidentes (Gobierno del Perú, 2018).

- **ONP:** Este sistema es de carácter público y fue originado a través del DL. N° 19990, desde el año 1973 y es gestionado por la ONP desde 1994.

Dentro de este sistema los aportes realizados por los trabajadores son solidarios e intangibles. Sus principales requisitos son los siguientes:

- ✓ Contar con pensiones mensuales de por lo menos 20 años y una edad de 65.
 - ✓ El monto de la pensión dependerá de los años que se aporta y del promedio de las últimas remuneraciones de la vida laboral del pensionista.
 - ✓ El monto de pensión máxima por jubilación es de 893 soles y la mínima es de 500 (Gobierno del Perú, 2020).
- **SENCICO:** Esta es una entidad dedicada a la formación de empleados del sector construcción a través de la prestación de servicios educativos no universitario, el desarrollo de estudios relacionados a los problemas de viviendas y edificaciones, así como proponer normas técnicas para su aplicación dentro del país.

El rubro construcción debe de solucionar de manera eficiente y constante necesidades en la sociedad, frente al avance de los medios tecnológicos, la globalización y constante cambio de contextos. Desde el periodo 2006 ha existido un crecimiento de operaciones en el rubro construcción y como resultado los profesionales de SENCICO han poseído la oportunidad de laborar en ambientes relevantes (Ley 21673, 1976).

- **SENATI:** Este tipo de servicios, le corresponde a una entidad que se encarga de la formación profesional y adiestramiento para las operaciones de industria y labores de establecimiento, mantenimiento y reparación en las demás operaciones económicas.

Se dio origen en el año 1961, a razón de que la SIN – Sociedad Nacional de industrias lo requirió. Su fundación fue motivada por personas visionarias con la finalidad de dar respuesta a la demanda de trabajadores competentes en el ámbito industrial. La ley que la regula en el Perú es la N° 26272 (CINTEFOR y OIT, 2017).

Empresa comercial TANTOO

Reseña histórica

Esta empresa fue creada en el año 2017 primeramente este negocio está constituido por una familia y los integrantes son madre, padre, hija e hijo que con mucho esfuerzo abrieron este negocio primeramente esta familia vendían informalmente solo en las calles en los mercados y por lo tanto en eso el Joven Edén se puso a pensar que porque ellos venden en la calle si también ellos podrían vender en un local en las cuales decidieron alquilar un local en las cuales empezaron con un negocio pequeño un local demasiado pequeño el nombre que le pusieron fue TANTOO, este nace del nombre tantos negociantes y porque no nosotras que somos una familia unida entonces el nombre de la tienda lo ponen TANTOO entonces ese año no tenían muchos clientes el siguiente año empezaron a subir las ventas en las cuales decidieron alquilar un local más y cada año fue creciendo la tienda que

hasta la actualidad ya tienen 4 tiendas en funcionamiento con el mismo nombre.

Razón social: TANTOO

Ruc: 10708012934

Gerente: Cruz Leyva Edén Manuel

DNI:70801293

Giro de negocio: Venta al por mayor de prendas de vestir, calzado y artículos de cuero en comercio especializados.

Visión: “Ser una empresa y marca reconocida en el mercado nacional, brindando un comercio a buen precio y enfocado en la juventud y demostrando calidad en sus productos”.

Misión: “Brindamos productos y servicios de calidad superior que mejoren y protejan la salud de los pies de nuestros usuarios. Somos innovadores e impulsamos la industria. Somos el socio comercial preferido para nuestros clientes, somos TANTOO”

III. Hipótesis

Este estudio no aplica hipótesis de investigación por el motivo siguiente:

Al respecto, Hernández et al. (2014) menciona: Las hipótesis de investigación son "proposiciones tentativas acerca de las posibles relaciones entre **dos o más variables**"

IV. Metodología

4.1. Diseño de la investigación

Tipo de investigación

El presente estudio fue de tipo cuantitativo, porque para el empleo de procedimientos para la recolección de información se empleó instrumentos matemáticos y de orden explicativo a la vez.

Para Fresno (2019) se menciona que esta clase de estudio tiene el objetivo de relacionar variables que conlleven a una conclusión positiva o negativa del hecho, se cimienta en grandes cantidades de muestras y poblaciones, emplea la matemática y estadística en el análisis de información y esclarece las hipótesis formuladas.

Nivel de investigación

Para el presente estudio de aplicación fue el nivel de investigación descriptivo simple, debido a que nos limitaremos a la descripción y análisis del fenómeno de estudio “declaraciones tributarias” según las doctrinas, teorías, normas entre otro material de lectura.

Diseño de investigación

Para el autor Ferrer (2010) señala que cada clase de diseño de investigación posee particularidades propias por lo que cada uno es diferente del otro y sobre el cual se realiza un estudio pertinente. Su óptimo uso se da si es estudio que se va a ejecutar, se basa netamente en este diseño empleando las adecuadas técnicas de investigación que ayudaran a la solución de la problemática o fenómeno ubicado. Por lo tanto, esta investigación se basó en

el diseño no experimental- descriptivo- transversal. No experimental por que la variable de estudio no fue modificada ni tocada por el estudio si no que se realizó sus características en base a la realidad. Descriptivo porque se basó a teorías se describió las características del fenómeno y transversal por que la recolección de datos se formuló únicamente en un solo tiempo.

En el siguiente grafico se demuestra el diseño de investigación a aplicar:



Donde:

M = Una parte de la población o muestra

O = Observación del fenómeno de estudio en la muestra

4.2. Población y muestra

El presente estudio fue enmarcado por la población finita porque es limitada por el estudio y estuvo compuesto por 4 trabajadores que dirigen la Empresa Comercial “TANTOO” de la provincia de Huaraz.

Para la muestra de estudio igualmente se realizó un enfoque en los 4 trabajadores que dirigen la Empresa Comercial “TANTOO” de la provincia de Huaraz. Que están ubicados en dos distintos centros comerciales.

La elección de la muestra se realizó basándonos en el método estadístico no probabilístico o de juicio, que se define como aquella elección de muestra a libre criterio del investigador o por conveniencia de este.

4.3. Definición y operacionalización de variables e indicadores

Título: Características de las declaraciones tributarias de la Empresa Comercial “TANTOO” de la Provincia de Huaraz, 2019.

Variables	Definición Conceptual	Dimensiones	Indicador	Ítems
Declaraciones tributarias	Sotelo y Vargas (2012) sostienen que el tributo es el monto pecuniario obligado, propuesto e implementado por ley, cuyo fin es asegurar conseguir capital para poder cumplir con sus objetivos institucionales y distribuir sus ingresos a los municipios que lo componen.	Impuestos	Impuesto general a las ventas	1. ¿Usted declara el IGV mensualmente? 2. ¿Usted conoce el porcentaje a pagar del IGV? 3. ¿Está de acuerdo con el porcentaje del IGV?
			Impuesto a la renta	4. ¿Usted declara el IR en cada mes? 5. ¿Usted declara el IR al final del año?
			Impuesto selectivo al consumo	6. ¿Su empresa declara el ISC en periodos mensuales? 7. ¿Su empresa paga puntualmente el ISC?
			Impuesto a las transacciones financieras	8. ¿Su empresa declara puntualmente por ITF?
			Impuesto predial	9. ¿Su empresa declara puntualmente impuesto predial?

Contribuciones	Impuesto a alcabala	10. ¿Su empresa declara puntualmente impuesto a alcabala?
	Impuesto al patrimonio vehicular	11. ¿Su empresa declara puntualmente impuesto al patrimonio vehicular?
	ESSALUD	12. ¿Usted realiza el registro de sus trabajadores en el PLAME?
		13. ¿Realiza usted oportunamente la declaración a ESSALUD?
	ONP	14. ¿Realiza usted oportunamente la declaración al ONP?
	SENCICO	15. ¿Su empresa realiza la declaración al SENCICO?
Tasas	SENATI	16. ¿Su empresa realiza la declaración al SENATI?
	Derechos	17. ¿Realiza usted tramites con la municipalidad de su jurisdicción constantemente?
		18. ¿Realiza usted pago de derechos con la SUNAT o SUNARP para trámites administrativos?
	Arbitrios	19. ¿Realiza usted el pago oportuno de arbitrios por

	limpieza de las calles?
	20. ¿Realiza usted el pago oportuno de arbitrios por seguridad ciudadana?
Licencias	21. ¿Cuenta usted con una licencia de funcionamiento legalizada y vigente por el municipio de su jurisdicción?

4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Fresno (2019) menciona que “las técnicas, son los medios empleados para recolectar información, entre las que destacan la observación, cuestionario, entrevistas, es decir que la técnica no es más que la manera cómo se van a recaudar, a recoger los datos, directamente en el lugar de los acontecimientos”.

Para el presente estudio fue de aplicación la técnica de la encuesta que es un proceso que facilita examinar situaciones que son subjetivas y al mismo momento poder conseguir datos de una cantidad numerosa de individuos.

Para Arias (2006): “Los instrumentos de investigación son los medios materiales que se emplean para recoger y almacenar la información también describe”(p. 35)

Para el presente estudio se aplicó el instrumento de estudio, el cuestionario estructurado basado netamente en la formulación de preguntas relacionadas a la variable de artículo.

4.5. Plan de análisis

El procesamiento de la información a obtenerse se realizó empleando el software informático Microsoft Excel 2016.

Asimismo, para poder analizar la información se empleó la ciencia de la estadística aplicada y descriptiva, por medio del diseño de tablas de frecuencia y gráficos porcentuales de torta.

4.6. Matriz de consistencia

Título: Características de las declaraciones tributarias de la empresa comercial “TANTOO” de la provincia de Huaraz, 2019

Enunciado del Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Metodología
<p>Enunciado general:</p> <p>¿Cuáles son las características de las declaraciones tributarias de la empresa comercial “TANTOO” de la provincia de Huaraz, 2019?</p> <p>Enunciados específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuáles son las características de la declaración de impuestos de la empresa comercial “TANTOO” de la provincia de Huaraz, 2019? • ¿Cuáles son las características de la declaración de contribuciones de la empresa comercial “TANTOO” de la provincia de Huaraz, 2019? • ¿Cuáles son las características de la declaración de tasas de la empresa comercial “TANTOO” de la provincia de Huaraz, 2019? 	<p>Objetivo general:</p> <p>Determinar las características de las declaraciones tributarias de la empresa comercial “TANTOO” de la provincia de Huaraz, 2019.</p> <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Describir las características de la declaración de impuestos de la empresa comercial “TANTOO” de la provincia de Huaraz, 2019. ✓ Describir las características de la declaración de contribuciones de la empresa comercial “TANTOO” de la provincia de Huaraz, 2019. ✓ Describir las características de la declaración de tasas de la empresa comercial “TANTOO” de la provincia de Huaraz, 2019. 	<p>Este estudio no aplica hipótesis de investigación por el motivo siguiente: Al respecto, Hernandez (2006) menciona: Las hipótesis de investigación son "proposiciones tentativas acerca de las posibles relaciones entre dos o más variables"</p>	<p>Variable Independiente:</p> <p>Declaraciones tributarias</p>	<p>Diseño de investigación No experimental – descriptivo</p> <p>Técnica de investigación Encuesta</p> <p>Instrumentos Cuestionario Estructurado</p> <p>Población de estudio 4 trabajadores que dirigen la Empresa Comercial “TANTOO” de la Provincia de Huaraz.</p> <p>Muestra de estudio 4 trabajadores que dirigen la Empresa Comercial “TANTOO” de la Provincia de Huaraz.</p>

4.7. Principios éticos

Los principios éticos que se aplicaron en la presente tesis, están normados en el Código de ética para la investigación científica, versión 002; publicada por la ULADECH – católica:

Principio de protección a las personas

El presente estudio cumplió con este principio al realizar las siguientes actividades:

- Se evaluó a cada participante para ver si está relacionado al comportamiento de la variable.
- Se entregó un consentimiento informado a cada participante para la aplicación del cuestionario, en él estuvo consignada la finalidad del estudio.
- Se difundió que, ante cualquier incomodidad, los participantes podrían retirarse de su aplicación (Resolución N° 0973-2019-CU-ULADECH Católica, 2019).

Principio de beneficencia y no maleficencia

El presente estudio no aplica con este principio por motivo de que es un estudio de carácter cuantitativo, nivel descriptivo simple y diseño no experimental, por ende, no existirán manipulación de personas ni afectación a sus aspectos económicos, físicos o psicológicos (Resolución N° 0973-2019-CU-ULADECH Católica, 2019).

Principio de justicia

El presente estudio cumplió con este principio al realizar las siguientes actividades:

- Se informó a los participantes la manera en que podrán tener acceso a los resultados, antes y después de su sustentación.
- Se aseguró el trato equitativo a los participantes antes, durante y después del cuestionario (Resolución N° 0973-2019-CU-ULADECH Católica, 2019).

Principio de integridad científica

El presente estudio cumplió con este principio al realizar las siguientes actividades:

- Se informó y consultó a los participantes la forma en que su identidad sería tratada en el estudio, en este caso fue anónima. Asimismo, se informó de aquellos procedimientos empleados en el manejo y protección de la información, se les hizo mención nuestro plan de análisis básicamente.
- Se declaró nuestros conflictos de interés que pudieran afectar el curso de la investigación (Resolución N° 0973-2019-CU-ULADECH Católica, 2019).

Principio de libre participación y derecho a estar informado

El presente estudio no aplica con este principio al realizar las siguientes actividades:

- Se solicitó a cada participante su consentimiento, asimismo se les informó que, ante cualquier duda, nosotros seríamos el apoyo para resolverlas (Resolución N° 0973-2019-CU-ULADECH Católica, 2019).

Principio cuidado del medio ambiente y la biodiversidad

El presente estudio no aplica con este principio por motivo de que es un estudio de carácter cuantitativo, nivel descriptivo simple y diseño no experimental, por ende, no existirá manipulación de plantas, medio ambiente o la biodiversidad (Resolución N° 0973-2019-CU-ULADECH Católica, 2019).

V. Resultados

5.1. Resultados

Respecto al primer objetivo específico:

Tabla 1

Su empresa declara el IGV mensualmente

Alternativa	fi	Porcentaje
Si	4	100.00
No	0	0.00
Total	4	100.00

Fuente: Cuestionario aplicado a los propietarios de la empresa comercial "TANTOO" de la provincia de Huaraz, 2019

Tabla 2

Usted conoce el porcentaje del IGV

Alternativa	fi	Porcentaje
Si	3	75.00
No	1	25.00
Total	4	100.00

Fuente: Cuestionario aplicado a los propietarios de la empresa comercial "TANTOO" de la provincia de Huaraz, 2019

Tabla 3

Su empresa de acuerdo con el porcentaje del IGV

Alternativa	fi	Porcentaje
Si	3	75.00
No	1	25.00
Total	4	100.00

Fuente: Cuestionario aplicado a los propietarios de la empresa comercial “TANTOO” de la provincia de Huaraz, 2019

Tabla 4

Su empresa declara el IR mensualmente

Alternativa	fi	Porcentaje
Si	4	100.00
No	0	0.00
Total	4	100.00

Fuente: Cuestionario aplicado a los propietarios de la empresa comercial “TANTOO” de la provincia de Huaraz, 2019

Tabla 5

Su empresa declara el IR anualmente

Alternativa	fi	Porcentaje
Si	4	100.00
No	0	0.00
Total	4	100.00

Fuente: Cuestionario aplicado a los propietarios de la empresa comercial “TANTOO” de la provincia de Huaraz, 2019

Tabla 6

Su empresa declara el ISC mensualmente

Alternativa	fi	Porcentaje
Si	0	0.00
No	4	100.00
Total	4	100.00

Fuente: Cuestionario aplicado a los propietarios de la empresa comercial “TANTOO” de la provincia de Huaraz, 2019

Tabla 7

Su empresa paga el ISC mensualmente

Alternativa	fi	Porcentaje
Si	0	0.00
No	4	100.00
Total	4	100.00

Fuente: Cuestionario aplicado a los propietarios de la empresa comercial “TANTOO” de la provincia de Huaraz, 2019

Tabla 8

Su empresa declara el ITF puntualmente

Alternativa	fi	Porcentaje
Si	4	100.00
No	0	0.00
Total	4	100.00

Fuente: Cuestionario aplicado a los propietarios de la empresa comercial “TANTOO” de la provincia de Huaraz, 2019

Tabla 9

Su empresa declara por impuesto predial

Alternativa	fi	Porcentaje
Si	0	0.00
No	4	100.00
Total	4	100.00

Fuente: Cuestionario aplicado a los propietarios de la empresa comercial "TANTOO" de la provincia de Huaraz, 2019

Tabla 10

Su empresa declara por impuesto a alcabala

Alternativa	fi	Porcentaje
Si	0	0.00
No	4	100.00
Total	4	100.00

Fuente: Cuestionario aplicado a los propietarios de la empresa comercial "TANTOO" de la provincia de Huaraz, 2019

Tabla 11

Su empresa declara por impuesto al patrimonio vehicular

Alternativa	fi	Porcentaje
Si	4	100.00
No	0	0.00
Total	4	100.00

Fuente: Cuestionario aplicado a los propietarios de la empresa comercial “TANTOO” de la provincia de Huaraz, 2019

Respecto al segundo objetivo específico:

Tabla 12

Su empresa registra a sus empleados en el PLAME

Alternativa	fi	Porcentaje
Si	2	50.00
No	2	50.00
Total	4	100.00

Fuente: Cuestionario aplicado a los propietarios de la empresa comercial “TANTOO” de la provincia de Huaraz, 2019

Tabla 13

Su empresa declara al ESSALUD

Alternativa	fi	Porcentaje
Si	2	50.00
No	2	50.00
Total	4	100.00

Fuente: Cuestionario aplicado a los propietarios de la empresa comercial “TANTOO” de la provincia de Huaraz, 2019

Tabla 14

Su empresa declara al ONP

Alternativa	fi	Porcentaje
Si	2	50.00
No	2	50.00
Total	4	100.00

Fuente: Cuestionario aplicado a los propietarios de la empresa comercial “TANTOO” de la provincia de Huaraz, 2019

Tabla 15

Su empresa declara al SENCICO

Alternativa	fi	Porcentaje
Si	0	0.00
No	4	100.00
Total	4	100.00

Fuente: Cuestionario aplicado a los propietarios de la empresa comercial “TANTOO” de la provincia de Huaraz, 2019

Tabla 16

Su empresa declara al SENATI

Alternativa	fi	Porcentaje
Si	0	0.00
No	4	100.00
Total	4	100.00

Fuente: Cuestionario aplicado a los propietarios de la empresa comercial “TANTOO” de la provincia de Huaraz, 2019

Respecto al tercer objetivo específico:

Tabla 17

Su empresa realiza trámites municipales

Alternativa	fi	Porcentaje
Si	4	100.00
No	0	0.00
Total	4	100.00

Fuente: Cuestionario aplicado a los propietarios de la empresa comercial “TANTOO” de la provincia de Huaraz, 2019

Tabla 18

Su empresa pagó derechos a la SUNAT o SUNARP

Alternativa	fi	Porcentaje
Si	4	100.00
No	0	0.00
Total	4	100.00

Fuente: Cuestionario aplicado a los propietarios de la empresa comercial “TANTOO” de la provincia de Huaraz, 2019

Tabla 19

Su empresa pagó arbitrios por limpieza

Alternativa	fi	Porcentaje
Si	0	0.00
No	4	100.00
Total	4	100.00

Fuente: Cuestionario aplicado a los propietarios de la empresa comercial “TANTOO” de la provincia de Huaraz, 2019

Tabla 20

Su empresa pagó arbitrios por seguridad ciudadana

Alternativa	fi	Porcentaje
Si	0	0.00
No	4	100.00
Total	4	100.00

Fuente: Cuestionario aplicado a los propietarios de la empresa comercial “TANTOO” de la provincia de Huaraz, 2019

Tabla 21

Su empresa cuenta con licencia de funcionamiento

Alternativa	fi	Porcentaje
Si	4	100.00
No	0	0.00
Total	4	100.00

Fuente: Cuestionario aplicado a los propietarios de la empresa comercial “TANTOO” de la provincia de Huaraz, 2019

5.2. Análisis de resultados

Respecto al primer objetivo específico:

- ✓ La tabla 1 nos muestra que el 100% de los propietarios de la empresa comercial “TANTOO” de la provincia de Huaraz, 2019 mencionó que la empresa declara el IGV de manera mensual.

Estos resultados guardan relación con la investigación de Rimac (2018) denominada “Los tributos declarados al gobierno central y local de la empresa RSC Multiservicios S.A.C. Huaraz, 2018”; donde un 57% de encuestados indicó que se paga impuesto general a las ventas, mientras un 43% señaló lo contrario.

El impuesto es el monto pecuniario exigido por el fisco a las personas naturales y jurídicas quienes son participes de un hecho generador de las mismas y dan nacimiento a esta obligación (Ruiz y Ponce, 2009).

- ✓ La tabla 2 refleja que del 100% de los propietarios de la empresa comercial “TANTOO” de la provincia de Huaraz, 75% respondió que sí conoce el porcentaje del IGV, seguido por un 25% que manifestó que no conoce dicha tasa porcentual.

Estos resultados guardan relación con el estudio de Bruno (2019) titulado “Caracterización de los tributos de las empresas del sector servicio - Rubro transporte de carga pesada en el Perú. Caso: Empresa transportista Servis Piura S.A. Piura, 2018”; donde el total de encuestados manifestó conocer la ley del impuesto a la renta.

Este impuesto nace por concepto de varias operaciones, siempre y cuando sean realizadas dentro de nuestro país. En otras palabras, este tributo es pagado por el comercio de bienes y de servicios dentro del Perú. Asimismo nace, también grava a aquellas importaciones, empleo o suministro de servicios, o contratos de construcción (Angel, 2015).

- ✓ La tabla 3 refleja que del 100% de los propietarios de la empresa comercial “TANTOO” de la provincia de Huaraz, 75% respondió que está de acuerdo con el porcentaje del IGV, mientras un 25% que está en desacuerdo.

Silva (2019) en su investigación denominada “Los tributos que declara al gobierno central y local la empresa hotelera La joya S.A, en la provincia de Huaraz, periodo 2018”; en el cual el 81% de encuestados manifestó que esta de acuerdo con el porcentaje del IGV, mientras el 19% negó a la interrogante.

En otros países es conocido como IVA, en el Perú como IGV, al cual se le asigna la tasa del 18% en total, el cual abarca un 16% del impuesto propiamente y un 2% por IPM (Angel, 2015).

- ✓ La tabla 4 nos muestra que el 100% de los propietarios de la empresa comercial “TANTOO” de la provincia de Huaraz, 2019 mencionó que la empresa declara el impuesto a la renta de manera mensual.

Estos resultados guardan relación con el estudio de Rodriguez (2018) titulada “Los tributos al gobierno central y local de las empresas comercializadoras de abarrotes del distrito de Huaraz, 2016”; donde 82 empresas o el 100% indicó que pagó por impuesto a la renta.

El término “renta”, es de interés por motivo de ser un índice para contribuir del individuo, de su capacidad potencial o real para poder cubrir sus carencias, de su dominio económico circunstancial si ello es así, para poder estimarla no hay que acudir a su nacimiento (flujo o fuente), sino a su verificación a nivel individual a lo largo del tiempo. Vista desde esa perspectiva, la renta se enfoca en dos grandes sectores, las modificaciones del patrimonio y el consumo de la persona (Ruiz y Robles, 2013).

- ✓ La tabla 5 nos muestra que el 100% de los propietarios de la empresa comercial “TANTOO” de la provincia de Huaraz, 2019 mencionó que la empresa declara anual y oportunamente el impuesto a la renta.

Estos resultados guardan relación con la investigación de Rimac (2018) denominada “Los tributos declarados al gobierno central y local de la empresa RSC Multiservicios S.A.C. Huaraz, 2018”; donde un 64%

de la muestra encuestada mencionó que conocen que la entidad declara por IR, mientras un 36% negó a la pregunta efectuada.

El impuesto a la renta es gravable a los ingresos en un determinado periodo, no obstante, esta debe de prevenir de la explotación de un bien que tenga vida permanente o constante, por ejemplo; capital, labores o la unión de estos dos. El primer párrafo de la ley del impuesto a la renta de nuestro país ha establecido con exactitud los alcances de esta ley (Alva y García, 2015).

- ✓ La tabla 6 nos muestra que el 100% de los propietarios de la empresa comercial “TANTOO” de la provincia de Huaraz, 2019 mencionó que la empresa no declara el impuesto selectivo al consumo de manera mensual.

Estos resultados guardan relación con el estudio de Rodríguez (2018) titulada “Los tributos al gobierno central y local de las empresas comercializadoras de abarrotes del distrito de Huaraz, 2016”; donde un 94% de personas indicó que no paga impuesto selectivo al consumo, mientras el 6% señaló lo contrario.

Este impuesto administrado por el gobierno central, posee una característica que la diferencia del IGV, el cual es que únicamente afecta a algunos bienes; uno de los objetivos es el de desmotivar la adquisición de bienes que generan comportamientos negativos de orden público, ambiental, psicológico, entre otros. Algunos productos afectados son: los cigarros, combustibles, gaseosas, entre otros (Arias, 2014).

- ✓ La tabla 7 nos muestra que el 100% de los propietarios de la empresa comercial “TANTOO” de la provincia de Huaraz, 2019 mencionó que la empresa no paga puntualmente el impuesto selectivo al consumo.

Estos resultados no guardan relación con el estudio de Chiroque (2017) titulado “Los tributos afectos a las empresas de transporte interprovincial en el Perú y su incidencia en la gestión empresarial. Caso: Empresa de transportes EPPO S.A. Piura, 2016” donde el encuestado señaló que declara y paga por impuesto selectivo al consumo.

Otro fin del ISC es mitigar la alta posición del IGV al estar encontrada en mayores actividades y a aquellos ciudadanos con mayor capacidad de contribución, como la compra de vehículos, rehidratantes, energizantes, entre otros bienes ostentosos (Arias, 2014).

- ✓ La tabla 8 nos muestra que el 100% de los propietarios de la empresa comercial “TANTOO” de la provincia de Huaraz, 2019 mencionó que la empresa declara puntualmente el impuesto a las transacciones financieras.

Estos resultados guardan relación con el estudio de Rodríguez (2018) titulada “Los tributos al gobierno central y local de las empresas comercializadoras de abarrotes del distrito de Huaraz, 2016”; donde un 76% indicó que pagan por ITF, seguido por un 24% que negó a la pregunta.

El ITF también es recaudado por el gobierno central desde el periodo 2004, que facilita la bancarización de actividades de comercio y económicas que efectúan los ciudadanos y unidades económicas por el

sistema financiero de nuestro país, empleando métodos de pago que la legislación señala (SUNAT, 2019).

- ✓ La tabla 9 nos muestra que el 100% de los propietarios de la empresa comercial “TANTOO” de la provincia de Huaraz, 2019 mencionó que la empresa no declara puntualmente por concepto de impuesto predial.

Estos resultados guardan parecido con la investigación de Peña (2017) titulada “Los tributos y su impacto en los resultados de gestión de las empresas comercializadoras de cerveza en la ciudad de Piura, periodo 2016”; donde 83% de empresas encuestadas mencionó poseer un local propio, mientras un 17% indicó que su local es alquilado.

Smolka (Como se citó en Guerrero y Noriega, 2015) conceptualiza al impuesto predial o inmobiliario, como aquel gravamen que afecta la posesión de predios, este tributo se caracteriza por afectar el valor del suelo; no únicamente al bien que lo compone.

- ✓ La tabla 10 nos muestra que el 100% de los propietarios de la empresa comercial “TANTOO” de la provincia de Huaraz, 2019 mencionó que la empresa no declara puntualmente por concepto de impuesto a alcabala.

Estos resultados guardan parecido con la investigación de Castillo (2018) titulada “Caracterización de los tributos aplicados a las empresas Hoteleras en el Perú: Caso los gavilanes Hotel S.R.L. – Pucallpa, 2017”; donde el encuestado manifestó que su empresa no realiza el pago del impuesto a alcabala.

El Impuesto a alcabala: “Grava la transferencia de inmuebles urbanos o rústicos a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su forma o

modalidad, inclusive las ventas con reserva de dominio, con excepción de los anticipos de legítima y de las que se produzcan fallecimiento" (Duran y Mejia, 2014, p. 24).

- ✓ La tabla 11 nos muestra que el 100% de los propietarios de la empresa comercial "TANTOO" de la provincia de Huaraz, 2019 mencionó que la empresa declara puntualmente el impuesto al patrimonio vehicular.

Estos resultados guardan parecido con la investigación de Castillo (2018) titulada "Caracterización de los tributos aplicados a las empresas Hoteleras en el Perú: Caso los gavilanes Hotel S.R.L. – Pucallpa, 2017"; donde el encuestado manifestó que su empresa no realiza el pago del impuesto al patrimonio vehicular.

Este impuesto al patrimonio vehicular es de carácter anual y afecta a la posesión de unidades de transporte, entre ellas camionetas, automóviles, camiones, buses, entre otros. Estas deben de poseer una antigüedad no superior a los 3 años, desde su mejor registro en el Registro de propiedad vehicular. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2018).

Como propuesta de conclusión se señala que la empresa comercial "TANTOO" declara impuestos al gobierno central como el IGV de manera mensual, el impuesto a la renta mensual y anual, el impuesto a las transacciones financieras de forma mensual; no obstante, no declara por impuesto selectivo al consumo. Al gobierno local esta empresa declara por impuesto predial, impuesto a alcabala e impuesto al patrimonio vehicular.

Respecto al segundo objetivo específico:

- ✓ La tabla 12 refleja que del 100% de los propietarios de la empresa comercial “TANTOO” de la provincia de Huaraz, 50% respondió que la empresa si registra a sus trabajadores en el PLAME, seguido por otro 50% que negó a la interrogante.

Este resultado no corresponde con el estudio de Silva (2019) en su denominado “Los tributos que declara al gobierno central y local la empresa hotelera La joya S.A, en la provincia de Huaraz, periodo 2018”; donde todos los encuestados manifestaron emplear el PLAME.

LA declaración de beneficios sociales se realiza por medio del T – Registro o PDT PLAME, el cual es un sistema para la inscripción de trabajadores de una determinada entidad, asimismo a través del PDT 601 se realiza la declaración de beneficios sociales.

- ✓ La tabla 13 refleja que del 100% de los propietarios de la empresa comercial “TANTOO” de la provincia de Huaraz, 50% respondió que la empresa no declara oportunamente al ESSALUD, seguido por otro 50% que negó a la interrogante.

Estos resultados guardan relación con la investigación de Rimac (2018) denominada “Los tributos declarados al gobierno central y local de la empresa RSC Multiservicios S.A.C. Huaraz, 2018”; donde un 71% de los encuestados indicó que la entidad contribuye al Seguro Social de Salud – ESSALUD, mientras un 29% negó a la interrogante.

Sus siglas significan Seguro Social de Salud del Perú, es aquel seguro de carácter contributivo enfocado a todas aquellas personas peruanas que obedezcan a sus requisitos. Este sistema brinda servicios de recuperación, impulso, prestaciones económicas y sociales; asimismo cuenta con 5 clases de coberturas: El seguro regular, potestativo, complementario, agrario y contra accidentes (Gobierno del Perú, 2018).

- ✓ La tabla 14 refleja que del 100% de los propietarios de la empresa comercial “TANTOO” de la provincia de Huaraz, 50% respondió que la empresa no descuenta de manera oportuna al ONP seguido por otro 50% que negó a la interrogante.

Estos resultados guardan relación con el estudio de Rodríguez (2018) titulada “Los tributos al gobierno central y local de las empresas comercializadoras de abarrotes del distrito de Huaraz, 2016”; donde el 100% de encuestados manifestó que contribuye al Sistema nacional de pensiones.

El monto de pensión máxima por jubilación después del aporte de 20 años y una edad de 65 años, es de 893 soles y la mínima es de 500 (Gobierno del Perú, 2020).

- ✓ La tabla 15 nos muestra que el 100% de los propietarios de la empresa comercial “TANTOO” de la provincia de Huaraz, 2019 mencionó que la empresa no realiza la contribución al SENCICO.

Estos resultados guardan relación con el estudio de Rodríguez (2018) titulada “Los tributos al gobierno central y local de las empresas

comercializadoras de abarrotes del distrito de Huaraz, 2016”; donde el 100% de empresas no contribuyó a dicho servicios.

El SENCICO es una entidad dedicada a la formación de empleados del sector construcción a través de la prestación de servicios educativos no universitario, el desarrollo de estudios relacionados a los problemas de viviendas y edificaciones, así como proponer normas técnicas para su aplicación dentro del país.

- ✓ La tabla 16 nos muestra que el 100% de los propietarios de la empresa comercial “TANTOO” de la provincia de Huaraz, 2019 mencionó que la empresa no realiza la contribución al SENATI.

Estos resultados no guardan relación con la investigación de Rimac (2018) denominada “Los tributos declarados al gobierno central y local de la empresa RSC Multiservicios S.A.C. Huaraz, 2018”; donde el 57% indicó que contribuyen al SENATI, mientras un 43 negó a la pregunta realizada.

Esta contribución asegura la prestación de servicios por parte del SENATI, una entidad que se encarga de la formación profesional y adiestramiento para las operaciones de industria y labores de establecimiento, mantenimiento y reparación en las demás operaciones económicas.

Como propuesta de conclusión se señala que la empresa comercial “TANTOO” declara contribuciones a través del empleo del PLAME o T – Registro, asimismo la mitad declara al ESSALUD, Sistema Nacional

de Pensiones para sus trabajadores. No obstante, no realiza la declaración por SENCICO ni SENATI.

Respecto al tercer objetivo específico:

- ✓ La tabla 17 nos muestra que el 100% de los propietarios de la empresa comercial “TANTOO” de la provincia de Huaraz, 2019 mencionó que la empresa realiza constantemente tramites con el municipio de su jurisdicción para el funcionamiento y mejoras en la organización.

Estos resultados no son parecidos al de la investigación de Huayaney (2019) titulado “Los tributos que declara al gobierno central y local la empresa Inversiones & Servicios Generales JK S.R.L, Huaraz, 2017”; donde el 17% señaló que la entidad pagó derechos después de la fundación de la entidad, mientras un 83% negó a la pregunta realizada.

Los tramites con el municipio son cobrados de acuerdo al Texto únicos de procedimientos administrativos de cada ente público, asimismo esos favorecen de manera particular a cada persona que lo solicite en cualquier aspecto.

- ✓ La tabla 18 nos muestra que el 100% de los propietarios de la empresa comercial “TANTOO” de la provincia de Huaraz, 2019 mencionó que la empresa realiza el pago oportuno de derechos con la SUNAT y SUNARP por derechos que estos ofrecen.

Estos resultados guardan relación con el estudio de Rodríguez (2018) titulada “Los tributos al gobierno central y local de las empresas

comercializadoras de abarrotes del distrito de Huaraz, 2016”; donde el 100% de encuestados indicó que se paga por derechos ante la SUNAT y SUNARP.

Los derechos son aquellas tasas que se cancelan por la prestación recibida de cualquier entidad del Estado, pudiendo ser un servicio de carácter administrativo, publico u otro (Valdivieso, 2013).

- ✓ La tabla 19 nos muestra que el 100% de los propietarios de la empresa comercial “TANTOO” de la provincia de Huaraz, 2019 mencionó que la empresa no realiza el pago de arbitrios por limpieza pública de las calles.

Estos resultados no son parecidos al de la investigación de Huayaney (2019) titulado “Los tributos que declara al gobierno central y local la empresa Inversiones & Servicios Generales JK S.R.L, Huaraz, 2017”; donde el 33% mencionó que paga por arbitrios de limpieza pública, mientras el 67% negó a la interrogante.

Los arbitrios son aquellas tasas que se cancelan por la prestación recibida de mantener un servicio público a beneficio de la población en general (Valdivieso, 2013).

- ✓ La tabla 20 nos muestra que el 100% de los propietarios de la empresa comercial “TANTOO” de la provincia de Huaraz, 2019 mencionó que la empresa no realiza el pago de arbitrios por seguridad ciudadana.

Silva (2019) en su investigación denominada “Los tributos que declara al gobierno central y local la empresa hotelera La joya S.A, en la provincia de Huaraz, periodo 2018”; donde un 67% señaló que paga por seguridad ciudadana, seguido por un 33% que señaló lo contrario.

Los arbitrios por seguridad ciudadana es aquel pago que se efectúa por la prestación de servicios municipales parecidos a la Policía Nacional del Perú, en ella resguardan y protegen a los ciudadanos de la localidad.

- ✓ La tabla 21 nos muestra que el 100% de los propietarios de la empresa comercial “TANTOO” de la provincia de Huaraz, 2019 mencionó que la empresa posee licencia de funcionamiento legalizada y actualizada por el municipio de su ámbito.

Estos resultados guardan parecido con la investigación de Peña (2017) titulada “Los tributos y su impacto en los resultados de gestión de las empresas comercializadoras de cerveza en la ciudad de Piura, periodo 2016”; donde 67% de los entes encuestados indicó que poseen licencia indefinida, seguido por un 33% que manifestó que es únicamente temporal.

Las licencias son aquellas tasas que se cancelan por la recepción de aprobaciones para realizar actividades en específico y de beneficio propio, no obstante, están serán supervisadas a través del tiempo (Valdivieso, 2013).

Como propuesta de conclusión se señala que la empresa comercial “TANTOO” declaró y pagó tasas como tramites municipales, derechos a la SUNAT y SUNARP y licencia de funcionamiento actualizada y legalizada. Sin embargo, no paga arbitrios por limpieza pública y seguridad ciudadana.

VI. Conclusiones

En relación al objetivo general se logró determinar las características de las declaraciones tributarias de la empresa sujeta a estudio; concluyendo con lo siguiente: Realiza la declaración de impuestos al gobierno central de tributos como el Impuesto general a las ventas (Tabla 1), impuesto a la renta (Tabla 4) e impuesto a las transacciones financieras (Tabla 8). Al gobierno local declara únicamente por impuesto al patrimonio vehicular (Tabla 11), no realizando la declaración predial por no poseer local propio e impuesto a alcabala por no realizar operaciones que le den nacimiento. Asimismo, esta empresa contribuye por sus trabajadores con los tributos de ESSALUD y ONP (Tabla 13 y tabla 14), sin embargo, no realiza la declaración de SENCICO y a SENATI (Tabla 14 y 15). Finalmente, como tasas realiza el pago de derechos a la municipalidad y a la Superintendencia de Aduanas y Administración tributaria y a la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (Tabla 18); así como el pago de una licencia de funcionamiento actualizada y legalizada ante la Municipalidad de Huaraz (Tabla 21). No obstante, por no poseer un local propio no realiza el pago de arbitrios municipales por limpieza y seguridad ciudadana (Tabla 20 y 21).

Como valor agregado al usuario final se afirma el valor del tributo sobre cada uno de los ciudadanos, personas naturales y jurídicas tributan sin conocer verdaderamente su finalidad, lo que la administración tributaria actual debe enfocarse en realizar es apoyar a este sector empresarial el cual es el principal sostén de la economía y empleo en nuestro país.

Como aporte del investigador recalcamos la necesidad de poseer un local

propio para esta unidad económica, sería importante poseer dicho inmueble, provoca ahorros en el pago de alquileres, así como la preocupación de dicho desembolso constante. Si bien es cierto un predio general pagar impuesto predial, pero también beneficios a largo plazo para cualquier organización.

En relación al objetivo específico 1 se logró describir las características de la declaración de impuestos de la empresa comercial “TANTOO” de la provincia de Huaraz, 2019; concluyendo lo siguiente: Esta entidad declara al gobierno central el impuesto general a las ventas de forma mensual y oportuna, mayoría de los propietarios señalaron en estar de acuerdo con el porcentaje de este impuesto y conocerlo. También esta entidad declara por impuesto a la renta mensual y anual, declara por impuesto a las transacciones financieras. Otra característica de esta entidad es que no declara, ni realiza el pago por impuesto selectivo al consumo. Referente a impuestos administrados por el gobierno local esta entidad declara por impuesto a alcabala e impuesto al patrimonio vehicular, no declara al impuesto predial por no poseer locales a su propiedad, siendo estos únicamente alquilados.

En relación al objetivo específico 2 se logró describir las características de la declaración de contribuciones de la empresa comercial “TANTOO” de la provincia de Huaraz, 2019; concluyendo lo siguiente: Esta entidad hace uso del PLAME para registrar a sus trabajadores, la mitad de propietarios mencionó que se declara oportunamente beneficios sociales de los trabajadores (ESSALUD – ONP-AFP), sin embargo no realizan contribución al SENCICO ni a SENATI por no poseer la cantidad de trabajadores ni dedicarse al giro de negocio al cual ofrecen sus servicios estas entidades.

En relación al objetivo específico 3 se logró describir las características de la declaración de tasas de la empresa comercial “TANTOO” de la provincia de Huaraz, 2019; concluyendo lo siguiente: Esta empresa realizó el pago por concepto de derechos tanto con la municipalidad de su jurisdicción y a la SUNAT y SUNARP, asimismo pagó por concepto de licencia de funcionamiento la cual esta legalizada y actualizada en el municipio de Huaraz; sin embargo otra característica es que esta entidad no pagó por arbitrios de seguridad ciudadana y limpieza y mantenimiento de calles y jardines.

Recomendaciones

- Se recomienda a la Empresa Comercial “TANTOO” de la Provincia de Huaraz, 2019, que el contribuyente siga cumpliendo con los pagos de los tributos como son el impuesto y las tasas, evitando las multas, moras y otras sanciones más que será por parte de la SUNAT.
- Se recomienda a la Empresa Comercial “TANTOO” de la Provincia de Huaraz, 2019 con respecto a los impuestos cumplir con los pagos y las declaraciones de cada uno de ellos dentro de los plazos establecidos, según las fechas de vencimiento de acuerdo con los dígitos del RUC.
- Se recomienda en cuanto a las contribuciones a la Empresa Comercial “TANTOO” de la Provincia de Huaraz, 2019 realizar el descuento y pago de los derechos de sus contribuciones a los trabajadores de dicha empresa como puede ser la ONP, AFP Y ESSALUD que son los más importantes.
- Se recomienda a la Empresa Comercial “TANTOO” de la Provincia de Huaraz, 2019 al comprometerse con el pago de las tasas establecidas como es la seguridad y la limpieza de calles que las contraprestaciones de servicios son de mucha importancia, caso contrario no recibirán los servicios que brinda el Estado y serán afectados con las multas.

Aspectos complementarios

Referencias bibliográficas

Alva, M., & Garcia, J. (2015). *Teoría y practica del impuesto a la renta*.

<http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2016/02/12/libro-teoria-y-practica-del-impuesto-a-la-renta-ejercicio-2015-2016-casos-aplicados-niif-pcge/>

Amasifuen, M. (2015). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. *Revista*

Accounting Power for Business, 1(1), 73–90.

https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/viewFile/898/866

Angel, M. (2015). *¿Qué es el Impuesto General a las Ventas o IGV?*

<https://www.perucontable.com/tributaria/impuesto-general-ventas-igv/>

Arias, C. (2014). *Impuesto Selectivo al Consumo*.

http://med.utrivium.com/cursos/142/trb_c3_u2_lectura_impuesto_general_a_las_ventas_valdez.pdf

Arias, F. (2006). *El Proyecto de Investigación. Introducción a la Metodología*

Científica. 5ta ... - Fidias G. Arias - Google Libros (5th ed.).

https://books.google.com.pe/books?id=y_743ktfK2sC&printsec=frontcover&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false

Arias, R. (2010). *Ensayos Sobre la Teoría de la Evasión y Elusión de Impuestos*

Indirectos.

http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/52921/Documento_completo.pdf-PDFA.pdf?sequence=5

- Banfi, D. (2014). *La cultura tributaria para el cumplimiento de la obligación tributaria*.
[https://www.urbe.edu/UDWLibrary/ArticulosAdvance.do?operator=EMPTY&tag=100&word=Banfi Campagna, Dino](https://www.urbe.edu/UDWLibrary/ArticulosAdvance.do?operator=EMPTY&tag=100&word=Banfi%20Campagna,%20Dino)
- Barria, C. (2020). *Los países de América Latina donde se pagan más y menos impuestos - BBC News Mundo*. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-47572413>
- Bruno, M. (2019). *Caracterización de los tributos de las empresas del sector servicio - rubro transporte de carga pesada en el Perú. Caso: empresa transportista servis Piura S.A. , Piura, 2018*.
http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/8839/TRANSPORTE_TRIBUTOS_BRUNO_GRANDA_MABERLY_YUTING.pdf?sequence=4&isAllowed=y
- Castillo Guerra, D. (2018). *Caracterización de los tributos aplicados a las empresas hoteleras en el Perú: Caso los gavilanes Hotel S.R.L - Pucallpa, 2017*.
- CEPAL. (2006). *Tributación en América Latina. En busca de una nueva agenda de reformas*. [https://www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/7/29107/Tributacion en AL.pdf](https://www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/7/29107/Tributacion%20en%20AL.pdf)
- Chavez, A. (1993). *La tributación*.
<https://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtualdata/publicaciones/quipukamayoc/1993/sigundo/a05.pdf>
- Chiroque, E. (2017). *Los tributos afectos a las empresas de transporte interprovincial en el Perú y su incidencia en la gestión empresarial. Caso: Empresa de transportes EPPO S.A. Piura, 2016*.

- http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2177/TRIBUTOS_TRANSPORTE_CHIROQUE_VALLE_ERIKA_JASMINE.pdf?sequence=4&isAllowed=y
- CINTEFOR, & OIT. (2017). *Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial - SENATI*. <https://www.oitcinterfor.org/institución-miembro/servicio-nacional-adiestramiento-trabajo-industrial-senati>
- Collosa, A. (2018). *¿Cuáles son las causas de la evasión tributaria?* |. <https://www.ciat.org/cuales-son-las-causas-de-la-evasion-tributaria/>
- Congreso General de la Republica. (2017). *Constitucion Politica del Peru del año 1993*. <http://www.congreso.gob.pe/Docs/files/documentos/constitucionparte1993-12-09-2017.pdf>
- Duran, L., & Mejia, M. (2014). El Impuesto de Alcabala en el Perú. *Derecho & Sociedad*, 0(43), 345–365.
- Ferrer, J. (2010). *Planteamiento del problema de investigación*. <http://etapiar.blogspot.com/2014/09/la-metodologia-y-el-planteamiento-del.html>
- Fresno, C. (2019). *Metodología de la investigación: Así de fácil. Libro virtual*. . <https://ebookcentral.proquest.com/lib/bibliocauladechsp/reader.action?docID=5635734&ppg=82>
- Gobierno del Perú. (2018). *Seguro Social del Perú - EsSalud* . <https://www.gob.pe/194-seguro-social-del-peru-essalud>
- Gobierno del Perú. (2020). *Elegir sistema de pensiones - Sistema Nacional de*

- Pensiones (SNP)* . <https://www.gob.pe/516-elegir-sistema-de-pensiones-sistema-nacional-de-pensiones-snp>
- Guerrero, R., & Noriega, H. (2015). Impuesto Predial: Factores Que Afectan Su Recaudo. *Económicas CUC*, 36(1), 71–80. [file:///D:/Descargas Chrome/Dialnet-ImpuestoPredial-5156211.pdf](file:///D:/Descargas%20Chrome/Dialnet-ImpuestoPredial-5156211.pdf)
- Hernandez, R. (2006). *Formulacion de hipotesis*.
<https://idolotec.files.wordpress.com/2012/05/sampieri-cap-5.pdf>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación* (Sexta edic). McGraw-Hill/Interamericana Editores S.A. de C.V.
- Huaccha, A. (2016). *Caracterizacion de las infracciones tributarias y sus sanciones en las empresas del Perú: Caso de la empresa “Comercializadora Don Robertino S.A.C.” Chimbote 2014*.
http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1675/INFRACCIONES_TRIBUTARIAS_SANCIONES_TRIBUTARIA_HUACCHA_RAFAILE_ADELINA_APOLONIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Huayaney, R. (2019). *Los tributos que declara al gobierno central y local la empresa inversiones Servicios Generales JK S.R.L. Huaraz, 2018*.
http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/15625/GOBIERNO_CENTRAL_TRIBUTOS_HUAYANEY_VALENTIN_ROSA_ISABEL.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ley 21673. (1976). *Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO*.
<https://carrerasuniversitarias.pe/universidades/servicio-nacional-de->

capacitacion-para-la-industria-de-la-construccion

Mazuelos, A. (2017). *El principio de igualdad y la imposición tributaria de Tacna Periodo 2004 -2016.*

<http://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/UPT/400/1/Mazuelos-Portugal-Ana-Luz.pdf>

Ministerio de Economía y Finanzas. (2018). *Impuesto Vehicular | Gobierno del Perú.*

<https://www.gob.pe/421-impuesto-vehicular>

Miquel, A. (2015). *El impacto del crecimiento sobre el bienestar económico sostenible de las naciones: análisis crítico.* 513. [http://e-](http://e-spacio.uned.es/fez/eserv/tesisuned:CiencEcoEmp-)

[spacio.uned.es/fez/eserv/tesisuned:CiencEcoEmp-Abmiquel/MIQUEL_BURGOS_AnaBelen_Tesis.pdf](http://e-spacio.uned.es/fez/eserv/tesisuned:CiencEcoEmp-Abmiquel/MIQUEL_BURGOS_AnaBelen_Tesis.pdf)

Montes, A. (2014). *Los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de la empresa de servicios “Grupo Mero” S.A.C, 2013.*

<http://erp.uladech.edu.pe/bibliotecavirtual/?ejemplar=00000033684>

Paredes, P. (2015). *La evasión tributaria e incidencia en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en la provincia del Guayaquil – Ecuador, periodo 2009-2012.*

[http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/6881/1/marzo2015 tesis final priscilla paredes maestria en tributacion y finanzas.pdf](http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/6881/1/marzo2015%20tesis%20final%20priscilla%20paredes%20maestria%20en%20tributacion%20y%20finanzas.pdf)

Peña, K. (2017). *Los tributos y su impacto en los resultados de gestión de las empresas comercializadoras de cerveza en la ciudad de Pira, periodo 2016.*

http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/5583/CERVEZA_TRIBUTOS_PENA_SALDARRIAGA_KARINA_LISETTE.pdf?sequence=1

&isAllowed=y

- Plaza, M., & Salina, K. (2017). *Estudio de la recaudación tributaria en los comerciantes informales del Recreo de Durán*. [Universidad de Guayaquil].
<http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/19488/1/Tesis - Estudio de la recaudación tributaria en los comercia.pdf>
- Resolución N° 0973-2019-CU-ULADECH Católica. (2019). *Código de ética para la investigación - Versión 002*.
<https://www.uladech.edu.pe/images/stories/universidad/documentos/2019/codigo-de-etica-para-la-investigacion-v002.pdf>
- Ricardo, D. (2016). *Principios de economía política y tributación*.
[http://www.ehu.eus/Jarriola/Docencia/EcoInt/Lecturas/David Ricardo_Principios_VII_Comercio exterior.pdf](http://www.ehu.eus/Jarriola/Docencia/EcoInt/Lecturas/David_Ricardo_Principios_VII_Comercio_exterior.pdf)
- Rimac, L. (2018). *Los tributos declarados al Gobierno central y local de la empresa RSC Multiservicios SAC Huaraz, 2018*. Universidad Católica Los Angeles De Chimbote.
- Rodríguez, A. (2014). *El sistema tributario*.
[http://dspace.uces.edu.ar:8180/xmlui/bitstream/handle/123456789/4534/Unidad 8_Sistema Tributario.pdf?sequence=1](http://dspace.uces.edu.ar:8180/xmlui/bitstream/handle/123456789/4534/Unidad_8_Sistema_Tributario.pdf?sequence=1)
- Rodríguez, M. (2018). *Los tributos al gobierno central y local de las empresas comercializadoras de abarrotes del distrito de Huaraz, 2016*.
[http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3125/TRIBUTOS _EMPRESA_RODRIGUEZ_BAUTISTA_MIGUEL_ALEXANDER.pdf?sequence=4&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3125/TRIBUTOS_EMPRESA_RODRIGUEZ_BAUTISTA_MIGUEL_ALEXANDER.pdf?sequence=4&isAllowed=y)

- Rojas, L. (2012). *La Ley Tributaria, el Poder Tributario y las teorías de la imposición tributaria*. <https://www.monografias.com/trabajos55/ley-tributaria/ley-tributaria2.shtml>
- Ruiz, F., & Ponce, L. (2009). *Las clasificaciones de los tributos, impuestos, contribuciones tasas*. https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/2201_01_clasificacion_tributos.pdf
- Ruiz, F., & Robles, C. (2013). Constitucionalización de la definición del tributo. *Derecho PUCP*, 71, 257–279.
- Silva, M. (2019). *Los tributos que declara al gobierno central y local la empresa hotelera “La joya” S.A. en la provincia de Huaraz, 2018* [ULADECH]. http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/15849/RECAUDACION_TRIBUTOS_SILVA_CHAMPA_MELISSA_ROSALIE.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Solorzano, D. (2011). *La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú*. [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)
- Sotelo, E., & Vargas, A. (2012). En torno a la definición de tributo: un vistazo a sus elementos esenciales. *IUS ET VERITAS: Revista de La Asociación IUS ET VERITAS*, 9(17), 284–305.
- SUNAT. (2019). *Concepto - Bancarización*. <https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/personas-menu/impuesto-a-las->

transacciones-financieras-itf-bancarizacion-y-medios-de-pago-personas/3043-
concepto-bancarizacion-personas

Tarazona, J. (2016). Comercio informal, características e incidencia en la externalización de costos en la ciudad de Huaraz. *Aporte Santiaguino*, 9(1), 113.
<https://doi.org/10.32911/as.2016.v9.n1.218>

Valdivieso, G. (2013). *La tasa, un tributo que ha sido desnaturalizado en Ecuador*.
[http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4013/1/SM124-Valdivieso-La tasa.pdf](http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4013/1/SM124-Valdivieso-La%20tasa.pdf)

Villalta, M. (2016). Impuesto a La Renta Y Recaudación Tributaria En El Peru. *Universidad Nacional Del Callao*, 152.
http://repositorio.unac.edu.pe/handle/UNAC/2073%0Ahttp://repositorio.unac.edu.pe/bitstream/handle/UNAC/2073/Mirko_Tesis_Maestro_2016.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Anexos

Anexo 1: Instrumento de recolección de datos



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES CHIMBOTE

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

CUESTIONARIO

La información que usted facilite será de carácter anónimo y empleada sólo con fines académicos y de investigación, por lo que expreso mi agradecimiento por su valiosa información y colaboración, para desarrollar mi investigación titulada: CARACTERÍSTICAS DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LA EMPRESA COMERCIAL “TANTOO” DE LA PROVINCIA DE HUARAZ, 2019.

Encuestador (a): Gonzales Calvo Bet Marilu

Fecha:

INSTRUCCIONES: Marcar dentro del paréntesis con una “X” sólo la alternativa correcta.

1. ¿Usted declara el IGV mensualmente?

a) Si

b) No

20. ¿Realiza usted el pago oportuno de arbitrios por seguridad ciudadana?

a) Si

b) No

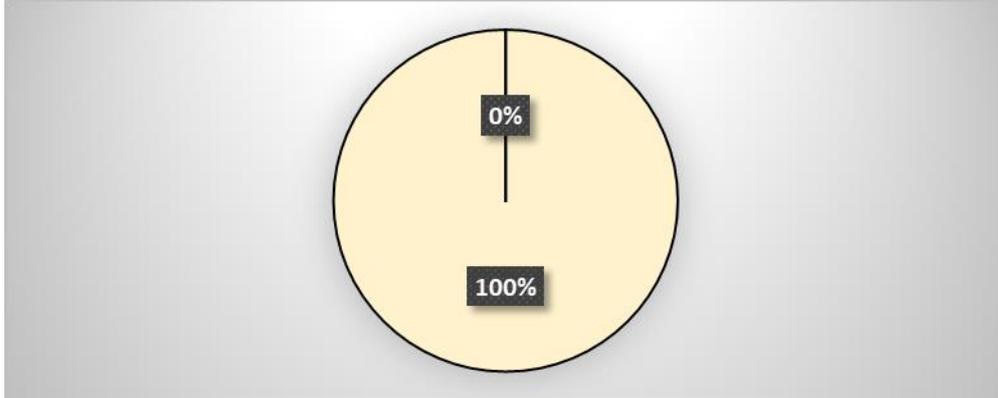
21. ¿Cuenta usted con una licencia de funcionamiento legalizada y vigente por el municipio de su jurisdicción?

a) Si

b) No

Anexo 2: Figuras estadísticas

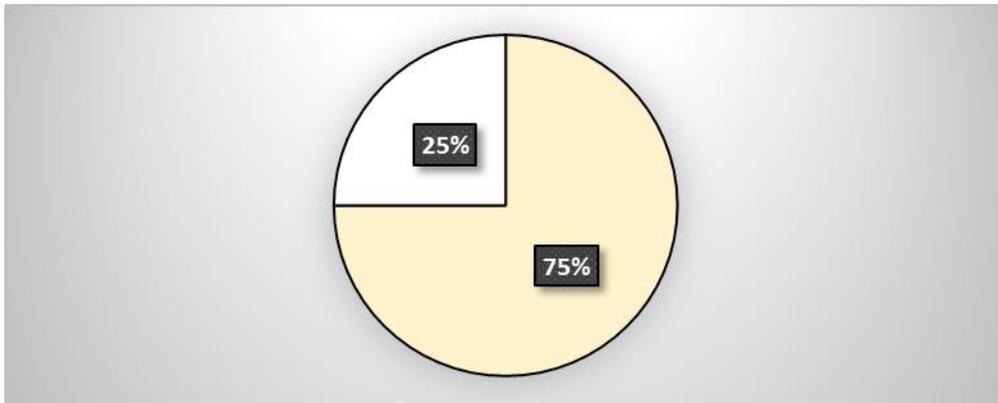
Figura 1: Su empresa declara el IGV mensualmente



Fuente: Tabla 1 – Elaboración propia

Interpretación: La presente figura nos muestra que el 100% de los propietarios de la empresa comercial “TANTOO” de la provincia de Huaraz, 2019 mencionó que la empresa declara el IGV de manera mensual.

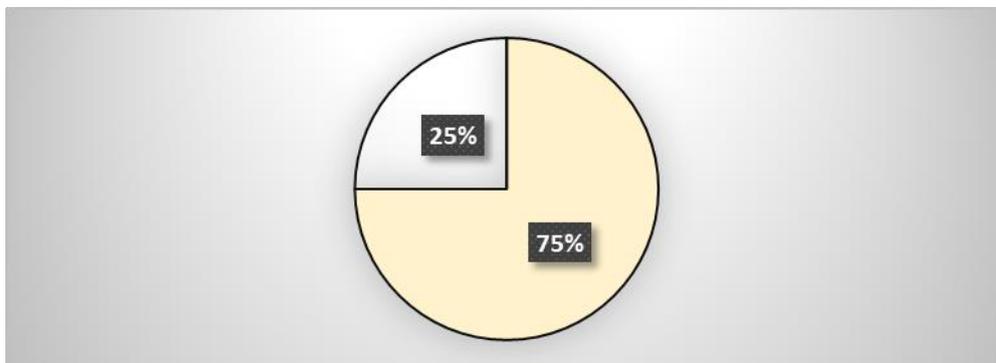
Figura 2: Usted conoce el porcentaje del IGV



Fuente: Tabla 2 – Elaboración propia

Interpretación: La presente figura refleja que del 100% de los propietarios de la empresa comercial “TANTOO” de la provincia de Huaraz, 75% respondió que sí conoce el porcentaje del IGV, seguido por un 25% que manifestó que no conoce dicha tasa porcentual.

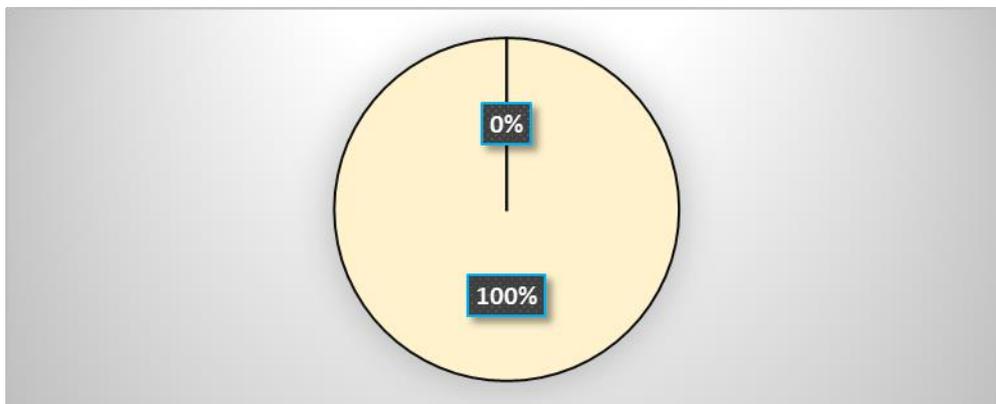
Figura 3: Su empresa de acuerdo con el porcentaje del IGV



Fuente: Tabla 3 – Elaboración propia

Interpretación: La presente figura refleja que del 100% de los propietarios de la empresa comercial “TANTOO” de la provincia de Huaraz, 75% respondió que está de acuerdo con el porcentaje del IGV, mientras un 25% que está en desacuerdo.

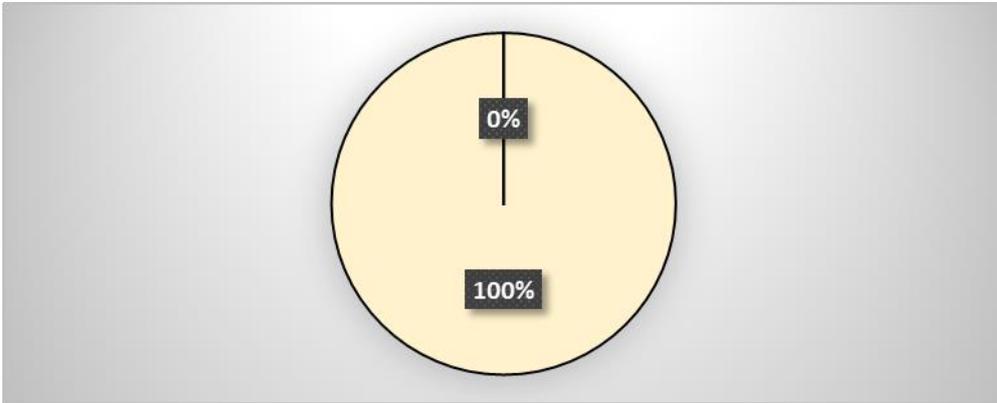
Figura 4: Su empresa declara el IR mensualmente



Fuente: Tabla 4 – Elaboración propia

Interpretación: La presente figura nos muestra que el 100% de los propietarios de la empresa comercial “TANTOO” de la provincia de Huaraz, 2019 mencionó que la empresa declara el impuesto a la renta de manera mensual.

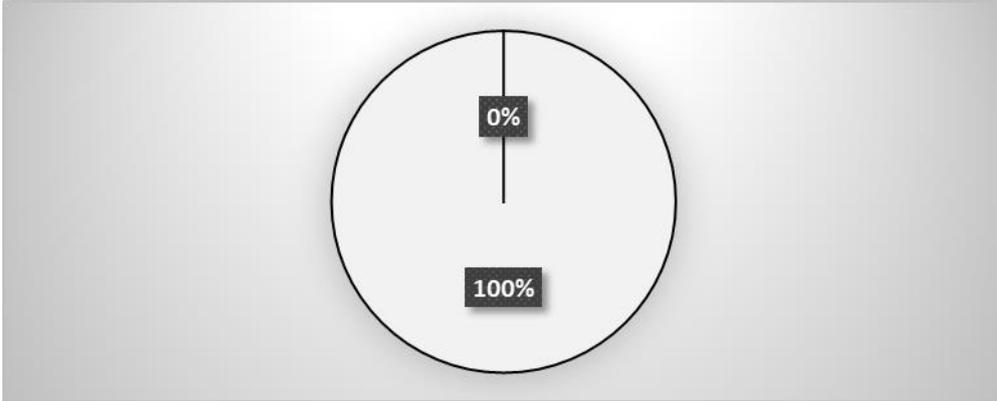
Figura 5: Su empresa declara el IR anualmente



Fuente: Tabla 5 – Elaboración propia

Interpretación: La presente figura nos muestra que el 100% de los propietarios de la empresa comercial “TANTOO” de la provincia de Huaraz, 2019 mencionó que la empresa declara anual y oportunamente el impuesto a la renta.

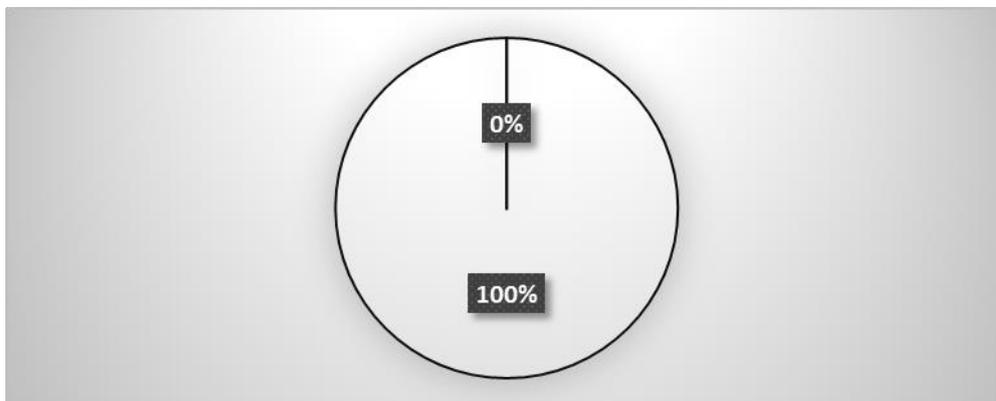
Figura 6: Su empresa declara el ISC mensualmente



Fuente: Tabla 6 – Elaboración propia

Interpretación: La presente figura nos muestra que el 100% de los propietarios de la empresa comercial “TANTOO” de la provincia de Huaraz, 2019 mencionó que la empresa no declara el impuesto selectivo al consumo de manera mensual.

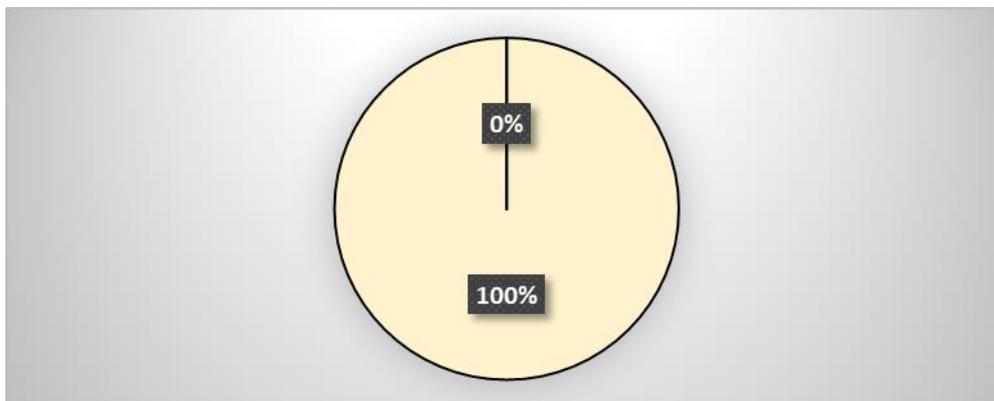
Figura 7: Su empresa paga el ISC mensualmente



Fuente: Tabla 7 – Elaboración propia

Interpretación: La presente figura nos muestra que el 100% de los propietarios de la empresa comercial “TANTOO” de la provincia de Huaraz, 2019 mencionó que la empresa no paga puntualmente el impuesto selectivo al consumo.

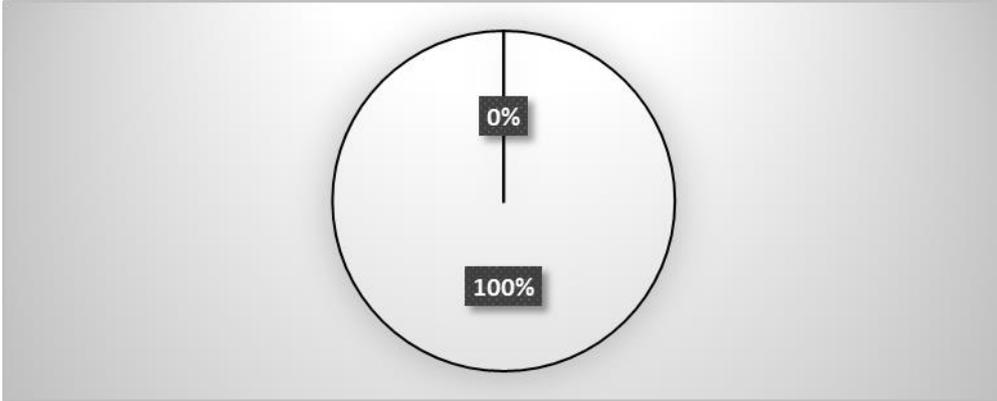
Figura 8: Su empresa declara el ITF puntualmente



Fuente: Tabla 8 – Elaboración propia

Interpretación: La presente figura nos muestra que el 100% de los propietarios de la empresa comercial “TANTOO” de la provincia de Huaraz, 2019 mencionó que la empresa declara puntualmente el impuesto a las transacciones financieras.

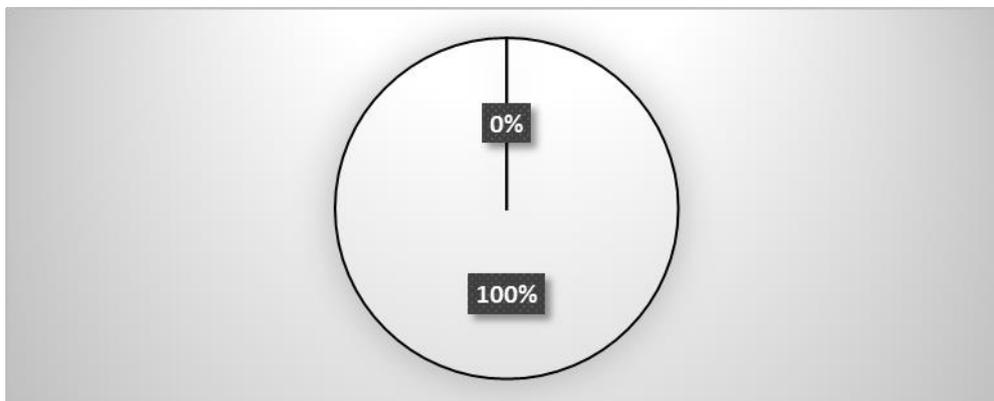
Figura 9: Su empresa declara por impuesto predial



Fuente: Tabla 9 – Elaboración propia

Interpretación: La presente figura nos muestra que el 100% de los propietarios de la empresa comercial “TANTOO” de la provincia de Huaraz, 2019 mencionó que la empresa no declara puntualmente por concepto de impuesto predial.

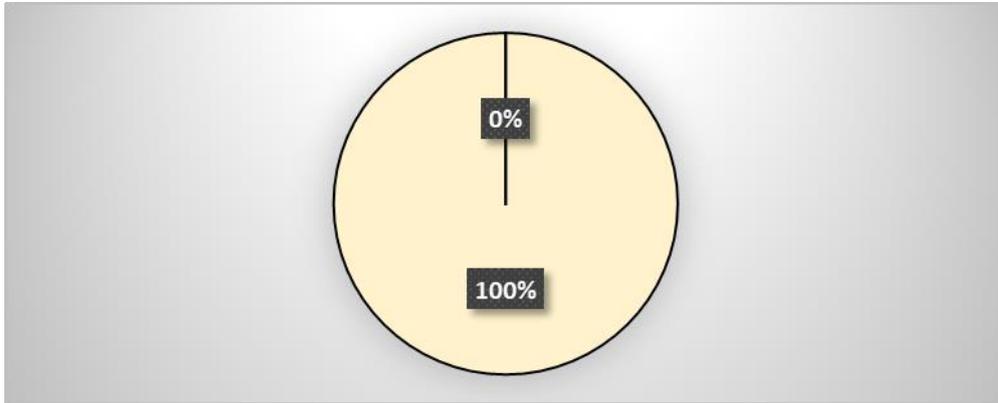
Figura 10: Su empresa declara por impuesto a alcabala



Fuente: Tabla 10 – Elaboración propia

Interpretación: La presente figura nos muestra que el 100% de los propietarios de la empresa comercial “TANTOO” de la provincia de Huaraz, 2019 mencionó que la empresa no declara puntualmente por concepto de impuesto a alcabala.

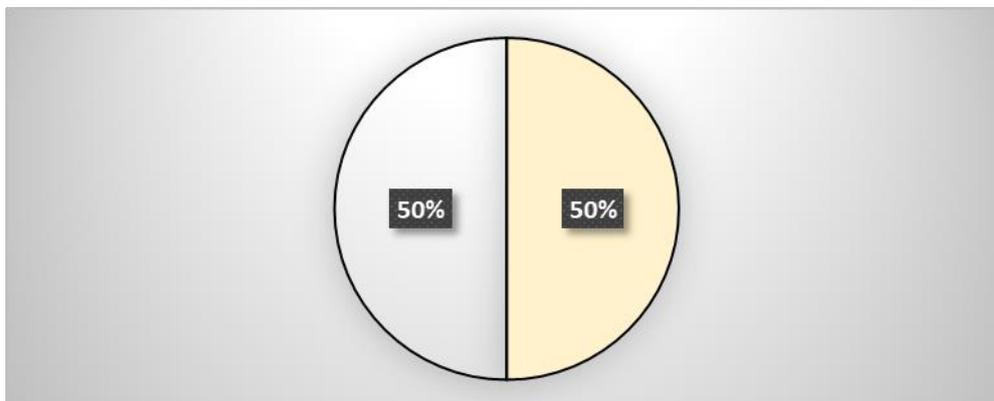
Figura 11: Su empresa declara por impuesto al patrimonio vehicular



Fuente: Tabla 11 – Elaboración propia

Interpretación: La presente figura nos muestra que el 100% de los propietarios de la empresa comercial “TANTOO” de la provincia de Huaraz, 2019 mencionó que la empresa declara puntualmente el impuesto al patrimonio vehicular.

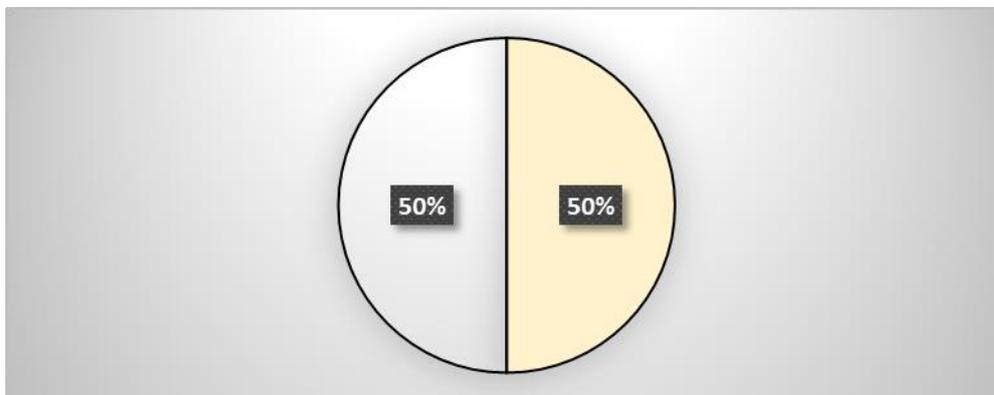
Figura 12: Su empresa registra a sus empleados en el PLAME



Fuente: Tabla 12 – Elaboración propia

Interpretación: La presente figura refleja que del 100% de los propietarios de la empresa comercial “TANTOO” de la provincia de Huaraz, 50% respondió que la empresa si registra a sus trabajadores en el PLAME, seguido por otro 50% que negó a la interrogante.

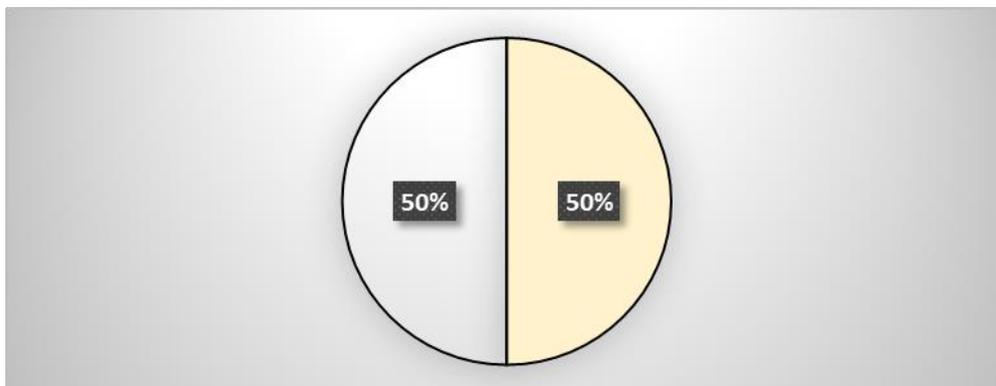
Figura 13: Su empresa declara al ESSALUD



Fuente: Tabla 13 – Elaboración propia

Interpretación: La presente figura refleja que del 100% de los propietarios de la empresa comercial “TANTOO” de la provincia de Huaraz, 50% respondió que la empresa no declara oportunamente al ESSALUD, seguido por otro 50% que negó a la interrogante.

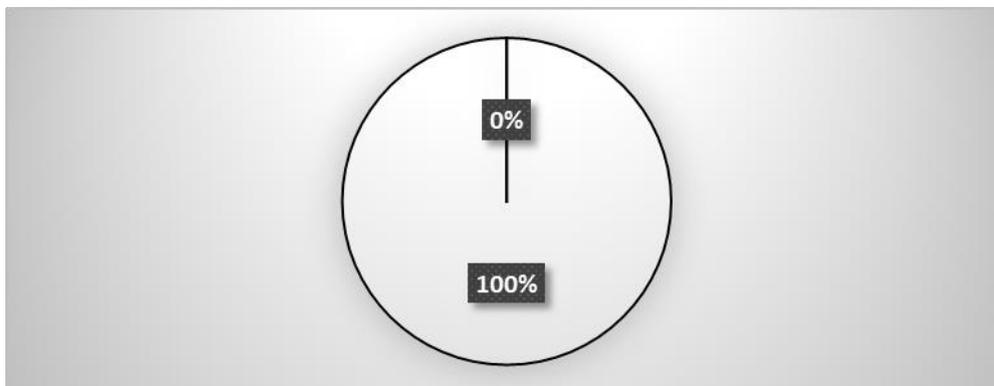
Figura 14: Su empresa declara al ONP



Fuente: Tabla 14 – Elaboración propia

Interpretación: La presente figura refleja que del 100% de los propietarios de la empresa comercial “TANTOO” de la provincia de Huaraz, 50% respondió que la empresa no descuenta de manera oportuna al ONP seguido por otro 50% que negó a la interrogante.

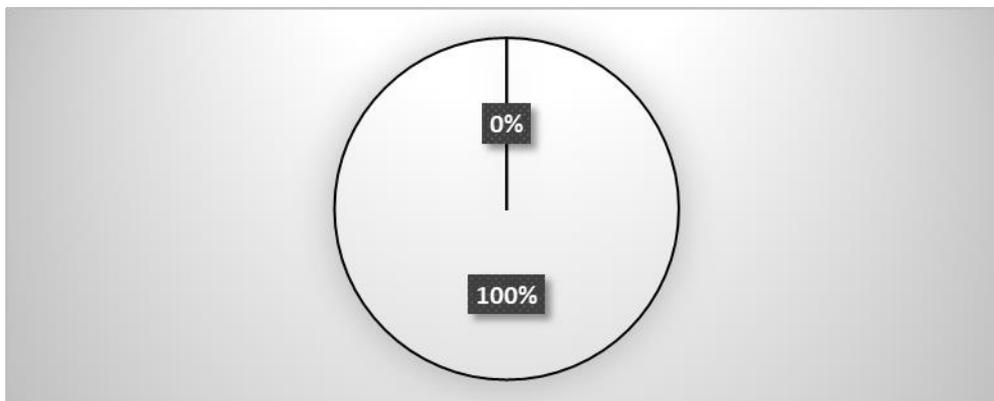
Figura 15: Su empresa declara al SENCICO



Fuente: Tabla 15 – Elaboración propia

Interpretación: La presente figura nos muestra que el 100% de los propietarios de la empresa comercial “TANTOO” de la provincia de Huaraz, 2019 mencionó que la empresa no realiza la contribución al SENCICO.

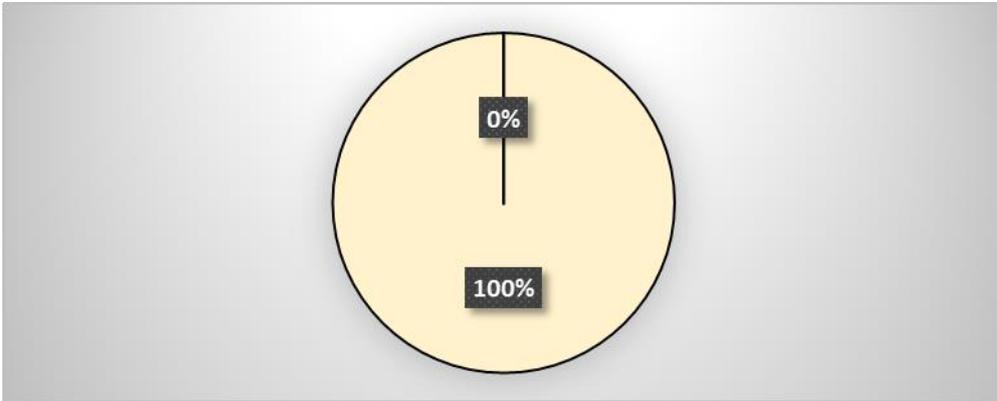
Figura 16: Su empresa declara al SENATI



Fuente: Tabla 16 – Elaboración propia

Interpretación: La presente figura nos muestra que el 100% de los propietarios de la empresa comercial “TANTOO” de la provincia de Huaraz, 2019 mencionó que la empresa no realiza la contribución al SENATI.

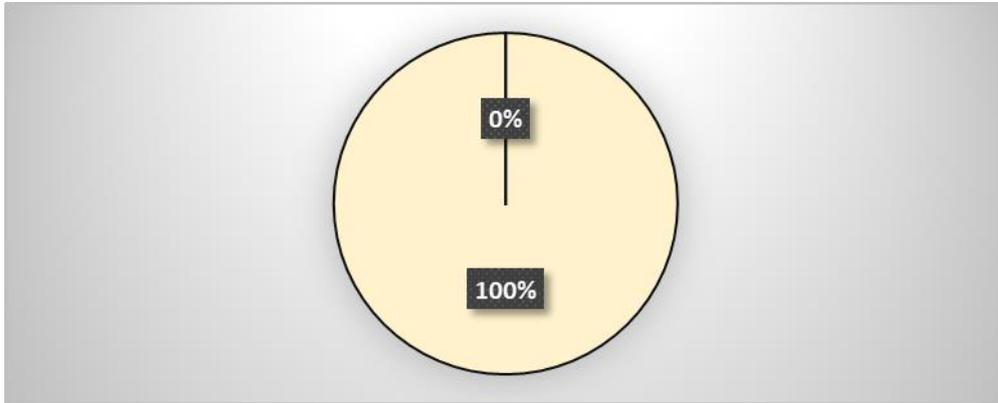
Figura 17: Su empresa realiza trámites municipales



Fuente: Tabla 17 – Elaboración propia

Interpretación: La presente figura nos muestra que el 100% de los propietarios de la empresa comercial “TANTOO” de la provincia de Huaraz, 2019 mencionó que la empresa realiza constantemente tramites con el municipio de su jurisdicción para el funcionamiento y mejoras en la organización.

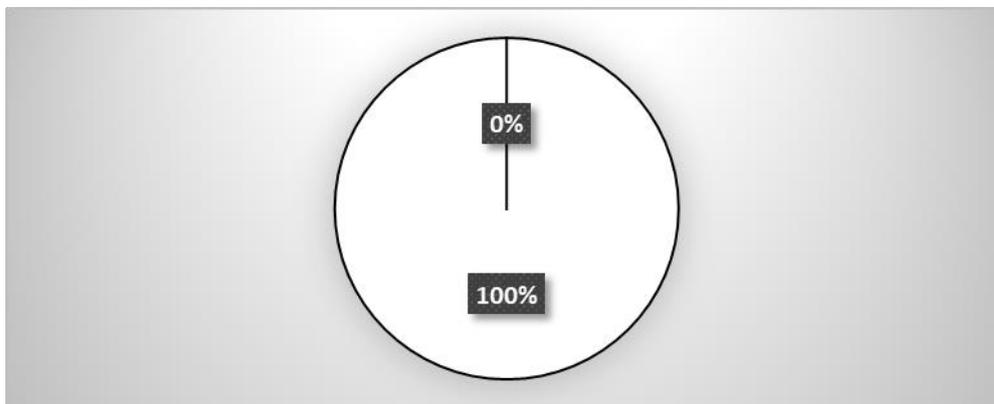
Figura 18: Su empresa pagó derechos a la SUNAT o SUNARP



Fuente: Tabla 18 – Elaboración propia

Interpretación: La presente figura nos muestra que el 100% de los propietarios de la empresa comercial “TANTOO” de la provincia de Huaraz, 2019 mencionó que la empresa realiza el pago oportuno de derechos con la SUNAT y SUNARP por derechos que estos ofrecen.

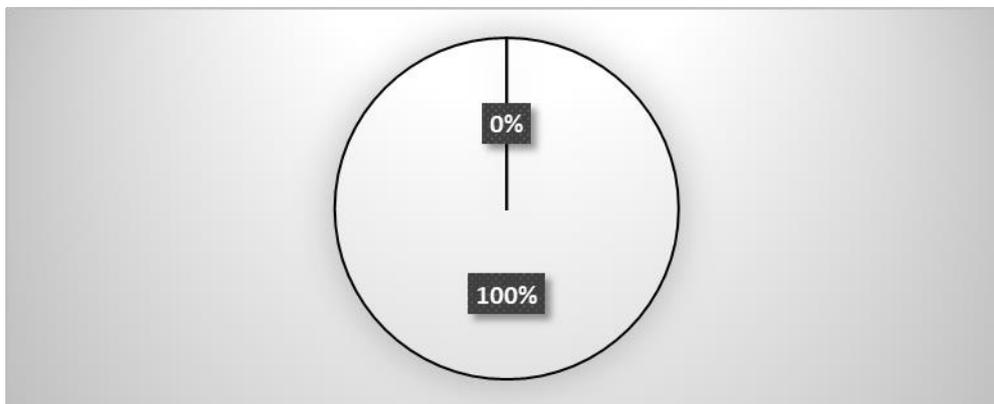
Figura 19: Su empresa pagó arbitrios por limpieza



Fuente: Tabla 19 – Elaboración propia

Interpretación: La presente figura nos muestra que el 100% de los propietarios de la empresa comercial “TANTOO” de la provincia de Huaraz, 2019 mencionó que la empresa no realiza el pago de arbitrios por limpieza pública de las calles.

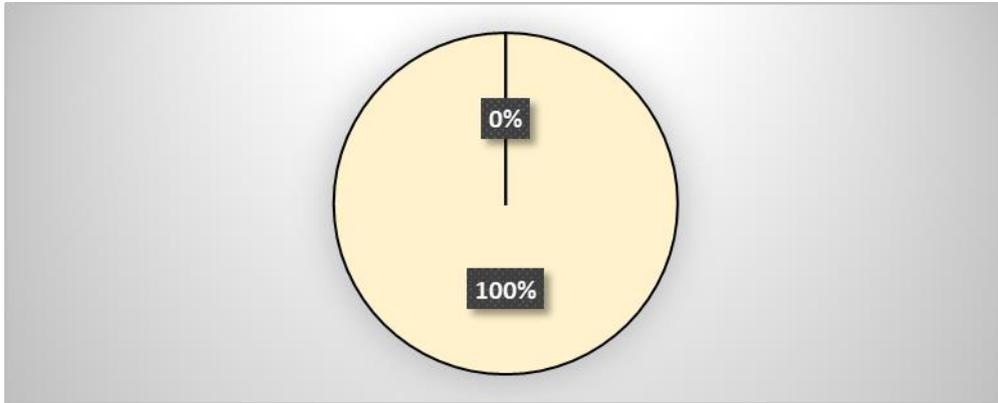
Figura 20: Su empresa pagó arbitrios por seguridad ciudadana



Fuente: Tabla 20 – Elaboración propia

Interpretación: La presente figura nos muestra que el 100% de los propietarios de la empresa comercial “TANTOO” de la provincia de Huaraz, 2019 mencionó que la empresa no realiza el pago de arbitrios por seguridad ciudadana.

Figura 21: Su empresa cuenta con licencia de funcionamiento



Fuente: Tabla 21 – Elaboración propia

Interpretación: La presente figura nos muestra que el 100% de los propietarios de la empresa comercial “TANTOO” de la provincia de Huaraz, 2019 mencionó que la empresa posee licencia de funcionamiento legalizada y actualizada por el municipio de su ámbito.

Anexo 3: Consentimiento informado



PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENCUESTAS (Ciencias Sociales)

La finalidad de este protocolo en Ciencias Sociales, es informarle sobre el proyecto de investigación y solicitarle su consentimiento. De aceptar, el investigador y usted se quedarán con una copia.

La presente investigación se titula: Características de las declaraciones tributarias de la Empresa Comercial "TANTOO" de la Provincia de Huaraz, 2019 y es dirigido por la alumna Gonzales Calvo Bet Marilu, investigador de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

El propósito de la investigación es académico para conocer las estrategias educativas empleadas por los estudiantes universitarios de distintas especialidades.

Para ello, se le invita a participar en una encuesta que le tomará 30 minutos de su tiempo.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria y anónima. Usted puede decidir interrumpirla en cualquier momento, sin que ello le genere ningún perjuicio. Si tuviera alguna inquietud y/o duda sobre la investigación, puede formularla cuando crea conveniente.

Al concluir la investigación, usted será informado de los resultados a través de una conferencia en la cual serán expuestos los resultados. Si desea, también podrá escribir al correo marilugc97@gmail.com para recibir mayor información. Asimismo, para consultas sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

Si está de acuerdo con los puntos anteriores, complete sus datos a continuación:

Nombre: Cruz Leyva Eden Manuel

Fecha: 07 - 08 - 2020

Correo electrónico: tantoo1405@gmail.com

Firma del participante:

Firma del investigador (o encargado de recoger información):